BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXX. Enero, 1897. CUADERNO I.

INFORMES.

I.

LA EMBAJADA DEL BARÓN DE RIPPERDA EN VIENA.

(1725).

Con el título de *Une Cour et un aventurier au XVIII^e siècle. Le Baron de Ripperda d'après des documents inédits des Archives impériales de Vienne et des Archives du Ministère des affaires étrangères de Paris* (1), ha publicado M. G. Syveton un interesante libro, cuyo informe me ha encomendado la Academia, sobre un período del reinado de Felipe V, tan breve como importante y poco conocido. La crisis política en la que tan principal papel desempeña el célebre Barón de Ripperda abarca los años comprendidos entre 1724 y 1729, y fué producida, como es sabido, por la pasajera aproximación de las Cortes de Madrid y de Viena, mortales enemigas antes de la primera de aquellas fechas, íntimas aliadas en el tiempo que entre ellas transcurre y nuevamente enemigas después. ¿Por qué se concluyó esta alianza? ¿En qué consistía exactamente? ¿Cómo se deshizo? Hé aquí los principales puntos dudosos que viene á resolver este libro. Para conseguirlo, ha examinado su autor en los Archivos imperiales de Viena los protocolos y documentos de la Conferencia secreta re-

(1) Paris, 1896.

lativos á las negociaciones de Ripperda en aquella Corte, las relaciones de los plenipotenciarios imperiales en el Congreso de Cambray, la correspondencia del Embajador imperial en Madrid, Conde de Koenigsegg; y en el Archivo del Ministerio de Negocios extranjeros de Francia la correspondencia de Tessé y de Morville, los despachos de los agentes franceses en Madrid y del Embajador inglés Stanhope en la Corte de España, y otras fuentes históricas de reconocida autenticidad. De lamentar es, sin embargo, que á más de tan valiosos elementos y con las excelentes dotes históricas del autor, entre las que descuellan su atinada crítica y su clara y metódica exposición, no haya consultado los Archivos españoles, donde seguramente hubiera hallado preciosos documentos sobre el tema de su libro, que á la vez que de comprobación le hubieran servido para dar mayor ampliación y fundamento á su trabajo.

La atenta lectura de él evidencia desde luego la verdad de mi juicio sobre el autor y su obra, y los documentos secretísimos y del mayor interés histórico, que en el breve tiempo de que me ha sido dado disponer he encontrado en el Archivo general de Alcalá de Henares, y á continuación inserto, justifican lo probable de mi presunción.

I.

Cuando volvió á empuñar el cetro Felipe V (1), después de la muerte de Luis I, hallábase en un estado casi completo de decrepitud á pesar de no tener sino poco más de cuarenta años. Apático, triste, sombrío, retraído, estaba absolutamente dominado por la Reina. Conocedora ésta de todos los negocios interiores y exteriores de España, su voluntad era la regla del Estado, y la política de España se reducía á la política de la Reina (2). Isabel Farnesio era muy inteligente, pero jamás pudo elevarse á una

(1) El 6 de Septiembre de 1724.

(2) Muchas veces se había advertido que una sola palabra, una mirada significativa, la menor señal de Isabel Farnesio influía decisivamente sobre el Ministro Grimaldo, que fué, después de Alberoni, el que llevaba todo el peso de los negocios. La misma influencia ejercía la Reina sobre los demás Secretarios de Estado. (Baudrillart: *Philippe V et la Cour de France*, tomo II, pág. 552.)

verdadera concepción política. El Rey (de Francia), dice la Instrucción á Tessé, considera á la Reina como persona que tiene más viveza que conocimiento de los negocios. Este era también el juicio de todos los contemporáneos. Provenía acaso esta condicion de no haber recibido educación política preliminar. Criada con suma dureza y en la más estrecha reclusión por su madre, al encontrarse Reina omnipotente en España sintió que pesaba sobre su existencia una fatalidad: no era la madre del futuro Rey de España. Esta fué su gran desgracia, y la que la condenó, dado su carácter, su posición y las circunstancias, á cálculos egoistas y mezquinos. Viviendo el príncipe D. Fernando, hijo de Felipe V y de su primera mujer, lo más probable era que los hijos de Isabel no reinasen en España. ¿Y qué sería de ella si su marido llegase á precederla en la muerte? El ejemplo de la viuda de Carlos II, viviendo oscuramente en Bayona, era para ella una perspectiva harto triste y aflictiva.

No es, por tanto, de maravillar que su primer cuidado fuese ponerse al abrigo, por todos los medios posibles, de tan temeroso porvenir. Como tenía derecho á la sucesión de los ducados de Parma y Plasencia y al gran ducado de Toscana, hizo reclamar por Felipe V, al día siguiente de su matrimonio, el reconocimiento de estos derechos para sí y para su descendencia. En 1716 tuvo un hijo, y ya desde entonces no pensó más que en hacer del Infante D. Carlos un soberano independiente en vida del Rey su marido, á cuyo lado, después del fallecimiento de éste, pudiera ella retirarse y mandar (1).

---

(1) «Obtener para su hijo primogénito (D. Carlos) un establecimiento soberano donde pudiese ella retirarse más tarde, era su pensamiento fijo, día y noche. Servirla en esto era conquistar su amistad.» Instrucciones del Regente de Francia al Embajador Marqués de Maulevrier. En la obra de Mr. Baudrillart *Philippe V et la Cour de France*.—Este mismo escritor observa con razón que no se explica la política de los Soberanos de España, ni sobre todo la prisa que tenían por establecer sus hijos, aun los de más tierna edad, ya por matrimonios, ya por adquisiciones territoriales, si no se tuviese siempre presente el secreto pensamiento, ó mejor dicho, el voto que desde el 27 de Julio de 1720 habían hecho y jurado y varias veces renovado, de abdicar la Corona de España antes del 1.º de Noviembre de 1723.—También las bruscas oscilaciones de la salud del Rey hacían temer á la Reina antes y después de esta fecha un pronto y funesto desenlace, y de aquí su prisa para dejar antes colocados y asegurados sus hijos.

En Alberoni encontró la reina el hombre más adecuado para el desarrollo y ejecución de sus atrevidos planes, elevándole por esta razón á la categoría de ministro absoluto y universal. Pero con la reconquista de Cerdeña y Sicilia «la Corte de Madrid había violado la paz de Utrech y falseado el sistema de equilibrio europeo tan penosamente tejido en aquel Congreso» (1). En su consecuencia, firmóse en Londres el 2 de Agosto de 1718 el tratado de la Cuádruple Alianza. No le aceptó Felipe V; nos declararon la guerra Francia é Inglaterra, y después de repetidos desastres que sufrimos, tuvo al fin el Rey de España que adherirse á aquel tratado (2), evacuando nuestras tropas Cerdeña y Sicilia y cayendo derrocado de su altura el ministro que por complacer á la Reina había fraguado aquellas quiméricas conquistas.

«Con el tratado de la Cuádruple Alianza habían tocado su último término las discordias causadas por la sucesión al trono español. Carlos VI acababa de reconocer solemnemente á Felipe V como Rey de España y éste á su vez había renunciado á favor del Emperador las provincias de Italia y de los Países Bajos.» Obtuvo entonces Felipe V la seguridad de que su hijo el infante D. Carlos sucedería en Parma y en Florencia á los Farnesios y Médicis, cuando estas dos casas se extinguieran. Mas como D. Carlos podía morir, tuvo buen cuidado la Reina de estipular que en este caso pasarían los ducados á sus hermanos; y todavía en 1723 llevó su precaución al extremo inconveniente y poco decoroso de exigir y obtener que se insertase en el decreto de investidura eventual concedida por el Emperador á D. Carlos que la expectativa de los ducados se extendiese á los hijos que pudiera tener de un segundo matrimonio después de la muerte de Felipe V.

Para estrechar con nuevos lazos la alianza pactada entre España, Francia é Inglaterra en el tratado de Madrid de 1721, se ajustó con la segunda de aquellas potencias el doble matrimonio de D. Luis, príncipe de Asturias, con Luisa Isabel, hija del Duque de Orleans, Regente de Francia, y del Rey Luis XV con

(1) Cantillo.

(2) El 17 de Febrero de 1720.

la Infanta Doña María Ana, niña de cinco años, hija de Felipe V y de Isabel Farnesio, verificándose en el mismo año la entrega recíproca de las dos princesas. Y para resolver las dificultades existentes todavía entre las Cortes de Austria, España y Saboya, se había resuelto por un artículo de aquel tratado juntar un Congreso en Cambray para que las discutiera y terminara bajo la mediación de Francia é Inglaterra. Empezó el Congreso sus tareas el 26 de Enero de 1724; pero eran tantas las dificultades y tan opuestas las pretensiones, que su trabajo parecía de todo punto infructuoso é interminable. Aconsejada acaso la Reina por el Duque de Parma y por su influyente representante en esta corte el Marqués Scotti, resolvió en el verano del citado año impulsar á Francia é Inglaterra á una acción decisiva en Italia á favor del Infante D. Carlos, y con este objeto envió secretamente á aquellas Cortes al Marqués de Monteleón, cuya misión fracasó por no querer los Gabinetes de París y de Londres secundar los propósitos del de España, que desde luego producirían la guerra general.

«La Reina de España Doña Isabel Farnesio, cuya capacidad y enérgico carácter la daba una absoluta prepotencia sobre su esposo, y cuyo amor materno llenó por muchos años de turbaciones la Europa con el solo fin de formar establecimientos en Italia á sus hijos D. Carlos y D. Felipe (1), penetró desde luego que si encomendaba los intereses de éstos á las inciertas y perezosas resoluciones de Cambray, no llegaría á ver realizados nunca los

---

(1) Con noble entereza á la vez que con profundo pesar se quejaba el insigne General Marqués de la Mina al Rey D. Fernando VI en el primer año de su reinado de aquel deplorable y funesto sistema en un Dictámen cifrado dirigido al Ministro Marqués de la Ensenada, sobre la guerra emprendida en Italia para el establecimiento del Infante D. Felipe, representándole el ejemplo de Luis XIV. «S. M. habrá leido, porque fué antes que naciese, en la historia de su glorioso bisabuelo Luis XIV, que tuvo tres nietos en tiempo que no conoció su voluntad y su poder más imperio que el de sus armas, y se contentó con tenerles en su Corte, llamar al uno Duque de Borgoña, al otro de Anjou y al tercero de Berry, hasta que la falta de sucesión de España le dió derecho para disputar la Corona. Es ya distinto el caso en que se halla S. M., sin arbitrio para imitar aquel ejemplo, por el ruido que ha dado en el mundo la explicación contraria, de que me hago cargo con pesar.» Véase mi estudio biográfico: *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, pág. 496.

proyectos ambiciosos que abrigaba su corazón. Inclinó, pues, diestramente á su esposo á una sincera reconciliacion con el Austria» (1). Francia é Inglaterra de un lado y el Austria de otro eran los dos polos, según la expresión de M. Syveton, entre los cuales habían oscilado sus planes. Mas en el espíritu de la Reina una alianza política debía ser garantizada y fortalecida por otra alianza de familia. Así se había anteriormente practicado con Francia mediante los proyectados dobles enlaces, y así se disponía á efectuarlo ahora proponiendo el casamiento de los dos Infantes sus hijos con dos Archiduquesas, hijas de Carlos VI. El Príncipe D. Fernando, á pesar de ser el presunto heredero del trono español y de tener once años, estaba relegado por la cábala política á segundo término.

Después de la caída de Alberoni, el Marqués de Grimaldo fué el Ministro que absorbió la mayor parte del poder ministerial. Estimábale el Rey, pero desconfiaba de él la Reina, por el juicio que acerca de su persona le había imbuído Alberoni, y principalmente por ser hechura del Gobierno inglés, del que se afirmaba había recibido dinero. Por este motivo la Reina para que sus secretos planes fueran mejor secundados, favoreció cuanto pudo á D. Juan Bautista Orendayu, el oficial más inteligente y discreto que Grimaldo tenía en la Secretaría de Estado, elevándole á la categoría de Ministro adjunto. El fué el que, fracasada la misión del Marqués de Montelcón en París, redactó, de acuerdo con los reyes, y con el mayor misterio, las Instrucciones (2) para el enviado secreto que debía ir á Viena á proponer la paz, la alianza política y los matrimonios. Según ellas el enviado secreto debía proponer al Emperador en primer término y como principal objeto el casamiento del Infante D. Carlos con la Archiduquesa, hija mayor de Carlos VI, dándola en dote todos los países hereditarios de Alemania para después de los dilatados días de su vida; y el casamiento del Infante D. Felipe con la segunda hija del Emperador, dotándola con los Estados que poseía en Italia

(1) Cantillo. Tratados.

(2) Publicadas en nuestros días por el Sr. Cantillo en su obra *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio*.

para después de los días de su vida. «Para efectuar dichosamente estos dos matrimonios, dispondré (decía el Rey) que al mismo tiempo se case el Infante D. Fernando, mi hijo mayor, con la Princesa de Orleans, destinada antes á casarse con el Infante D. Carlos.» Fácilmente se deduce de estas proposiciones que la Reina contaba secretamente con la eventualidad de la muerte del Príncipe heredero, D. Fernando; y el enviado secreto, instruído por ella, debía explicarse sobre este punto en Viena (1). En cuanto á los intereses generales de España sólo breves indicaciones se hacen en la Instrucción. Lo que sobre todo importaba á la Reina eran los matrimonios.

Para tan ardua y secretísima misión nombraron los Reyes á D. Juan Guillermo, Barón de Ripperda, holandés de nacimiento, de cuyo carácter, vicisitudes, relaciones con Alberoni, aventuras y desventuras no me ocuparé aquí por ser harto conocidas. Sólo sí diré, por ser dato nuevo según creo, que afanoso por naturalizarse en «un país que parecía en aquel tiempo la tierra de promisión de los aventureros extranjeros» (2) y proponiéndose como modelo á Alberoni, á cuyo puesto aspiraba, continuamente representaba á los Reyes sobre proyectos y reformas administrativas y económicas, y no contento con el cargo de Superintendente general de todas las fábricas de España, tenía siempre puestos sus ojos en la Secretaría de Hacienda. Y sin duda alguna se le hubiera confiado tan elevado puesto si el Rey, deseando cerciorarse de los antecedentes de su persona por los rumores que contra él corrían, no hubiera secretamente escrito á su Embajador en París D. Patricio Laules para que se informara acerca de ellos. En su consecuencia el Embajador comunicó su encargo al Marqués Berreti-Landy, representante de España en Holanda, y éste después de prolijas investigaciones remitió á aquel una extensa Memoria sobre el particular, que se conserva en el Archivo general de Alcalá de Henares (3), lo mismo que la carta original

(1) M. Syveton, pág. 55.

(2) Lafuente, *Historia de España*.

(3) Tres pliegos en 4.º, sin firma. Empieza: «Suivant les ordres que V.e a reçu du Roy nostre Maistre de vous donner un'ample information du Baron de Ripperda, ie vais satisfaire avec la verité qu'on ne doit pas supprimer en rien.»

de Laules, fechada en París á 8 de Julio de 1720 (1) acompañando la información del Marqués y añadiendo lo que por su parte había averiguado del Embajador holandés en la corte de Francia, cuyos informes, dice, convienen poco más ó menos con los de Berreti-Landy, sino es que dice que Ripperda ha desempeñado altos cargos en la República, de los que ha salido mal librado y con poca satisfacción de sus Señores. «Me ha dicho, añade, que es un hombre sin principios, de un espíritu desordenado y alocado (2), sin estima ni consideración en su país, fuera de algunas gentes de su ralea, á los que todos en general desprecian.»

Con tan unánimes informes oficiales, que el tiempo se encargó de confirmar para desgracia de España, no es mucho que el Rey desistiera por entonces de confiarle el tesoro nacional. Mas tanto y tanto instó y porfió en sus proposiciones y proyectos económicos el astuto holandés, después que Felipe V volvió á empuñar el trono en 1724, según puede verse en los documentos (3) que á este informe acompañan, encareciendo hipócritamente al Rey y á la Reina, por separado, la ruina inminente del país, la miseria de los pueblos, las traiciones del Ministerio, la próxima pérdida de las Indias, pidiendo audiencias secretas para proponer remedios infalibles á tantos males, ofreciendo «sacrificar su sangre y su vida» si los Reyes le otorgan su gracia, invocando para esto á cada paso sus más puros y acendrados sentimientos católicos «pour l'amour de nostre sainte religion catholique apostolique romaine», supo tan bien representar su papel, que los Reyes no encontraron otro mejor que él para el desempeño de tan difícil comisión. La insignificancia política de Ripperda contribuyó también á su elección; porque de esta suerte ni sería notada su ausencia de la corte, ni su marcha llamaría la atención. Si fracasaba su misión, fácilmente se podía desautorizarle; si el éxito la coronaba, se le recompensaría con un cargo de secundaria importancia. El verdadero colaborador de Felipe V y de Isabel

(1) Documentos justificativos, núm. 1.
(2) El loco de Ripperda, le llamaba el famoso Macanaz.
(3) Documentos justificativos números 2 á 11 inclusives.

Farnesio en su nueva política fué Orendayn, y sobre él debían principalmente recaer los honores ó el fracaso de la negociación; mas era tal la constitución de nuestra corte, que la Reina tuvo que confiar al agente secreto lo que no se había atrevido á declarar al Secretario del Despacho. Astuto, intrigante y ambicioso en sumo grado Ripperda, conoció desde luego el inmenso partido que de su secreta misión podía sacar para labrar su fortuna y acrecentar su autoridad; que bien necesitaba de lo uno y de lo otro cuando en vísperas de recibir su nombramiento escribía á los Reyes que se hallaba «en la mayor miseria y última necesidad por efecto de las persecuciones de que era objeto por parte del Ministerio» (1).

II.

Decidir á los hombres de Estado austriacos á rechazar abiertamente su eterna alianza con las potencias marítimas y á invertir todo su sistema político; trocar en amigos y en parientes dos Príncipes enemigos que venían combatiéndose con encarnizamiento durante largos años; tal era la misión de Ripperda. Para facilitarla, resolvió sacrificar lo accesorio para él, es decir, los intereses de España, á las exigencias del Emperador, decidiendo no defenderlos más que lo puramente necesario para no ofender los escrúpulos de Felipe V y el sentimiento nacional de los españoles. Cediendo en esta parte, obtendría más fácilmente los matrimonios, que era lo esencial, toda vez que no se trataba para él de realizar una concepción política, sino un sueño de mujer. Del éxito del plan de la Reina dependía la fortuna del aventurero. Así lo expresa M. Syveton.

Llegó Ripperda á Viena en el mes de Enero de 1725, y faltando á las reiteradas recomendaciones de prudencia que en la Instrucción se le habían hecho, comenzó por declarar su nombre á la entrada de la ciudad, á riesgo de llamar la atención de los Ministros extranjeros. Manifestó hallarse encargado por el Rey de España de una misión cerca del Czar y de paso para Moscou. En este concepto y en el de antiguo Embajador de los Estados

(1) Documentos justificativos, números 4 y 5.

generales en España, visitó al Conde de Sinzendorf, Canciller de Carlos VI. Después de recordarle el conocimiento que con él y el Príncipe Eugenio de Saboya había hecho tiempos atrás en los Países Bajos, y después de algunas protestas de amistad, bruscamente le descubrió el objeto de su viaje; le mostró su plenipotencia y solicitó conferenciar con un Ministro del Emperador. Asombrado Carlos VI al saberlo, y comprendiendo la dificultad de la situación, designó al mismo Sinzendorf para atender las proposiciones de Ripperda, comenzando seguidamente las conferencias.

No es posible á partir de este momento, seguir paso á paso las interesantes páginas del libro de M. Syveton, referentes á las sucesivas entrevistas de los conferenciantes, de que dan noticias detalladas los protocolos y referencias de la negociación seguida en Viena por Ripperda y que se conservan en aquellos Archivos Imperiales. No estaba autorizado Sinzendorf en estas primeras conferencias para negociar con el agente de España, sino solamente para escuchar sus proposiciones; así es que se limitó á hacerle algunas observaciones.

En la proposición de los matrimonios fué, naturalmente, donde más campearon la fantasía y la verbosidad características de Ripperda. «Los matrimonios, decía éste á Sinzendorf, os son ventajosos por sí mismos. Son la condición preliminar y *sine qua non* de una inteligencia que os será sumamente fructuosa para el presente y para el porvenir, porque después de haberlos concertado y hecho públicos, condición ésta indispensable, concluiremos una alianza ofensiva y defensiva contra quien se oponga, aunque sea Francia, ya que probablemente no se podrá evitar la guerra con ella. España suministrará al Emperador todos los socorros necesarios en barcos y en dinero, y no le propone soldados, porque el Emperador no los necesita. Os ofrecemos, en cuanto al dinero, tres millones de escudos, á saber: un millón á la conclusión del tratado, otro seis meses después, y al cabo del año el tercero. Podréis de esta suerte organizar rápidamente una poderosa escuadra, que apoyará la Armada española, con lo cual se salvará el comercio de Ostende. Otorgaremos á los belgas y á todos los demás vasallos del Emperador el trato de nación más favorecida en el continente español, y acaso iríamos hasta per-

mitir á los de Ostende el envío á las Indias españolas de uno ó dos barcos por año. Si el Emperador repugna el establecimiento del Infante D. Carlos en los ducados de Toscana y de Parma, medios se hallarán para arreglarlo: se pueden cambiar los ducados italianos por los Países Bajos, por las provincias que se conquistarán en Francia, por el ducado de Lorena, aumentado con algunas dependencias de Borgoña y territorios próximos. En fin, no tiene el Emperador más que decir lo que desea, y todo se lo concederemos, salvo cederle una parte de España ó de Indias. La paz se concluirá en breve. Se harán mutuas concesiones sobre los títulos de honor, el Toisón de Oro, la amnistía recíproca de los rebeldes, debiendo tan sólo, en lo tocante á este capítulo, cesar el Emperador en toda reclamación á favor de los catalanes y de los aragoneses que siguieron su partido en la guerra de sucesión, porque no puede Felipe V admitir que un Príncipe extranjero se interponga entre él y sus súbditos. También deberá ser restablecido en sus Estados y derechos el Duque de Parma, como gozaba de ellos cuando se firmó la cuádruple alianza. Reflexione bien el Emperador cuál será su situación en el Imperio y en toda Europa efectuando su alianza con el Rey de España». Y después de trazar á su fantasía un cuadro del estado en que se hallaban las principales potencias, Ripperda acabó diciendo: «Decídase, pues, el Emperador: se necesita una pronta respuesta».

Estas proposiciones pasaron, según práctica en la Corte imperial, á la Conferencia secreta, donde se trataban los más importantes negocios de Estado. Formábanla entonces tres Ministros: el Príncipe Eugenio de Saboya, el Conde Gundakar de Starhemberg y el Conde Luís de Sinzendorf. Reuniéronse los tres para discutir las proposiciones de Ripperda el día 9 de Febrero de 1725. A pesar de las divergencias que entre ellos solían existir, debían en este caso hallarse acordes para acoger favorablemente las proposiciones de Ripperda, teniendo en cuenta las azarosas circunstancias por que atravesaba la Corte de Viena. Convínose, pues, unánimemente en aceptar en principio las negociaciones con el enviado de España; mas como Ripperda consideraba los matrimonios como condición previa y necesaria, importaba examinar ante todo la oportunidad de estos enlaces, sus ventajas ó inconvenientes.

Después de madura deliberación la Conferencia quedó convencida de que los matrimonios expondrían la Monarquía á los mayores peligros; pero dada la situación no se debían rechazar las demás ofertas. Es preciso, añadía, procurar obtener la paz y la alianza sin pagarlas á tan excesivo precio, sin prometer nada, ni comprometerse á nada respecto de los matrimonios. Bajo estas bases la Conferencia redactó en francés el texto de la declaración que había de entregarse á Ripperda. Según ella, el Emperador estaba completamente dispuesto á entenderse con el Rey de España bajo los principios de la Cuádruple Alianza, de la que jamás se apartaría S. M. Habiendo propuesto M. de Ripperda como condición preliminar el matrimonio de las dos Archiduquesas mayores con los Infantes D. Carlos y D. Felipe, responde S. M. I. que siendo las Archiduquesas sus hijas y los dos Príncipes tan jóvenes y no teniendo edad bastante para poderse casar; y por otra parte hallándose D. Carlos en trato de matrimonio con una princesa de la Casa de Francia, comprenderá fácilmente M. de Ripperda que circunstancias sujetas á tantos incidentes no permiten por el momento poderse explicar más determinadamente en este asunto, no obstante las buenas intenciones que S. M. I. tiene y podría tener de unir su casa con la de España por medio de estos matrimonios. De modo que esta buena y sincera intención de S. M. I. debe bastar para entenderse sobre los tratados propuestos, y conducirlos, si es posible, á feliz término, así con relación á los puntos cuestionados en el Congreso de Cambray como á los otros intereses por debatir entre S. M. I. y el Rey de España.

Según esta declaración, cesaban los matrimonios de ser la condición preliminar é indispensable de la inteligencia de las dos Cortes, debiendo contentarse el Rey de España con la seguridad de las buenas intenciones del Emperador á este respecto, y concordar de antemano la paz y la alianza política. Fueron sometidas estas conclusiones de la Conferencia al Emperador el 11 de Febrero, aprobadas por él el 17 del mismo mes, y entregadas á Ripperda.

Consintió éste, contra lo que se esperaba, en invertir los términos de la negociación, prescindiendo por el momento de los matrimonios y pasando á tratar de los preliminares de la paz y

de la alianza política. Parecióle sin duda conveniente, dice M. Syveton, dadas las circunstancias, empezar por ligar al Emperador con España y aislarle de las otras potencias, conseguido lo cual podría imponerle con más facilidad los matrimonios. Este fué su cálculo fundamental, el secreto de sus concesiones sucesivas y lo que explica toda su conducta en Viena.

Con aparente complacencia cedió á los Ministros austriacos la ventaja de trazar las bases que habían de ser objeto de discusión, redactando Sinzendorf un doble proyecto de tratado de paz y de alianza, y comenzando la negociación en toda forma. Las conferencias entre Ripperda y Sinzendorf comenzaron el 24 de Febrero. El Canciller sometió el doble proyecto austriaco al enviado español, y éste presentó el 27 un doble contra-proyecto. No hubo oposición alguna en la parte esencial del tratado de paz y sólo algunas dificultades relativas á puntos secundarios, como la cuestión de los títulos, del Toisón de Oro y la recíproca amnistía para los partidarios de los dos Príncipes en la última guerra. El tratado de alianza, tal como lo había redactado Sinzendorf, era puramente defensivo y de los más sencillos: consistía en una concesión recíproca. No se formó por de pronto proyecto alguno de tratado de comercio, por considerar suficientes las dos cláusulas del tratado de alianza relativas al comercio y á la protección de los barcos. De acuerdo las dos partes sobre los dos proyectos de tratado, se pusieron en limpio durante la noche del 1.° de Marzo para remitirlos á Madrid; y para no dar lugar á sospechas por parte de los Ministros extranjeros, se convino en que Ripperda fuese á esperar la respuesta y las instrucciones de su Corte á Praga. El 7 por la noche recibió Enrique Wiespien, secretario y confidente de Ripperda, las dos actas con orden de traerlas á Madrid por la vía de Génova, para donde partió la noche del 9, saliendo también de Viena la misma noche á pie Ripperda, con pasaporte á nombre de Mr. de Münsterfeld, dirigiéndose ya fuera de la ciudad por la posta á Praga (1).

(1) *Viena*, 30 *Abril* 1725.—El lunes 30 del mes pasado se concluyó felizmente en esta Corte el tratado de paz entre el señor Emperador y el Rey de España, el qual se negoció por el Baron de Ripperda que vino incognito de la Corte de España con poderes de Embaxador Plenipotenciario de S. M. C. á esta comision, y le firmó con los

Había entre tanto ocurrido un suceso gravísimo entre las Coronas de España y de Francia. En la primera semana del mes de Marzo llegó á Madrid la nueva de que la Corte de Francia devolvía á la de España la infanta María Ana Victoria, futura mujer de Luis XV, por efecto de intrigas que fuera prolijo reseñar aquí. Con tal motivo la justa indignación de los Reyes de España por la injuria y desaire hechos á su hija, no reconoció límites. El abate de Livry, portador de la infausta nueva, y el Embajador Mariscal de Tessé, que no se atrevió á darla en persona, recibieron orden de salir inmediatamente de Madrid. Igual orden recibieron los cónsules de Francia acreditados en los puertos de España. Devolvió el Rey sin abrir las cartas de Luis XV y del Duque de Borbón. Fueron conducidas á la frontera la viuda del Rey D. Luis y Mlle. de Beaujolais. Por último, Monteleón, Embajador extraordinario en París y el ordinario Laules, recibieron aviso de salir de la Corte en seguida y traer á la Infanta.

En tan críticas circunstancias llegó á Madrid Wiespien con los proyectos de tratados acordados en Viena. Sin duda, en otra ocasión hubieran sido estos mal acogidos, pero en aquélla Felipe V é Isabel Farnesio se apresuraron á aliarse con el Emperador á todo trance para vengarse del Duque de Borbón, aceptando con leves modificaciones los dos proyectos (1). Ordenóse á Ripperda proponer á Carlos VI, no un doble sino un triple matrimonio

---

Ministros de S. M. Cesarea, siendo condicion haberle de ratificar dentro de tres meses..... El referido Baron, ministro de España, tuvo el miércoles pasado su primera audiencia del Señor Emperador en el palacio de Laxemburgo. Estase trabajando al presente en un tratado de comercio que se dize será muy ventajoso para la Compañía de Trieste y para la de Ostende.—(*Gaceta de Madrid* del 5 de Abril. En la del 5 Junio, 1725, se inserta un extracto del tratado.)

(1) Lo mismo opina el Sr. Cantillo. «A pesar, dice, de que tocó (Ripperda) todos los resortes de su ingenio é invirtió en corromper á la Corte sumas considerables, la negociación caminaba perezosamente, y tal vez se hubiera malogrado sin el incidente fatal de haber Luis XV, por consejo de su Ministro el Duque de Borbón, devuelto á los Reyes de España la Infanta doña María Ana, con quien se había desposado, pasando á contraer aquel monarca un nuevo enlace con María, hija de Estanislao Leczinski, rey electo que había sido de Polonia. La justa irritación de aquellos Reyes con tal cruel desaire llegó al último punto, y entre otras providencias que les dictó el despecho, fué la de mandar á Ripperda que, cediendo en todos los puntos cuestionables de la negociación, concluyese cuanto antes una alianza con la Corte de Austria »

entre los Infantes y las Archiduquesas; declarar la guerra á Francia y desmembrar su territorio; poner fin á las rapiñas de franceses, ingleses y holandeses en la América española, pasando al Emperador los pingües beneficios que estas tres naciones obtenían en aquel continente (1).

III.

Apenas recibió Ripperda las nuevas instrucciones, regresó á Viena, y, según su costumbre, presentó de un golpe todas las proposiciones. Asombróse el Canciller de que se pidiese ahora una Archiduquesa para el Príncipe D. Fernando, á quien antes se había presentado casi como imbécil y próximo á la muerte. Declaró, sin embargo, Ripperda, que él no hacía más que cumplir las órdenes que había recibido, dando á entender que aquello no era importante. Y en efecto, dice M. Syveton, la idea de casar al Príncipe de Asturias con una hija de Carlos VI, provenía de Felipe V, y como no encajaba en el plan de la Reina, debía ser abandonada.

Discutiéronse sin grandes dificultades los tratados, y en cuanto al objeto principal de la misión española, los anhelados casamien-

---

(1) *Viena* 12 *Mayo*.—Desde esta Corte á la de Francia é Inglaterra se han despachado dos correos, dándoles noticia de la paz ajustada entre el Señor Emperador y el Rey de España; y aseguran que los Plenipotenciarios de estas dos Coronas Cesárea y Católica, que están en el Congreso de Cambray, se juntarán en una de las villas del País Baxo para acabar de arreglar algunas cosas que faltan y no están comprendidas en el tratado preliminar, y añaden que los Plenipotenciarios de otras potencias podrán tambien ir á Bruxelas para terminar las negociaciones empezadas en Cambray. El Señor Emperador ha regalado al Baron de Ripperda un brillante de valor de 26.000 florines, en consideracion de lo que ha trabajado en el ajuste de la paz.—(*Gaceta* del 12 de Junio.)

Viena 26 *Mayo*.—Corre voz de estar nombrado el Conde de Staremberg para ir por Embaxador á la Corte de España, y el Baron de Ripperda, Embaxador extraordinario y plenipotencia io del Rey de España, hace trabajar en sus carrozas y demás tren para hacer su entrada pública en volviendo el correo que ha de traer de Madrid la ratificacion del tratado de paz.—(Idem del 26 de Junio.)

Viena 2 *Junio*.—Nuestra Corte está actualmente ocupada en arreglar los artículos del tratado de paz entre el Rey de España y el Señor Emperador. El Conde de Vindisgrats, Ministro plenipotenciario del Señor Emperador en el Congreso de Cambray, está para pasar á Madrid con el carácter de Embaxador extraordinario á la Corte de España.—(Idem del 9 de Julio.)

tos, la Conferencia secreta declaró que el Emperador prometía consentir en que una de sus hijas casase, cuando tuviese la conveniente edad, con uno de los hijos del Rey de España, quedándose así en libertad Carlos VI de casar á su libre voluntad su primogénita, heredera de sus Estados. El 23 se entregó esta declaración á Ripperda, significándole que en este punto nada más obtendría. Aceptóla aquél á falta de otra mejor, y el 30 de Abril firmaron Ripperda, el Príncipe Eugenio, Starhemberg y Sinzendorf los tratados de paz, alianza defensiva y comercio, favorables por todo extremo al Austria y desventajosísimos y ruinosos para España. El examen crítico que de ellos hace M. Syveton lo prueba claramente.

«El viernes 18 del corriente (léese en la *Gaceta de Madrid* del 22 de Mayo de 1725) á las diez de la mañana, llegó al Sitio Real de Aranjuez un extraordinario despachado de Viena por el Barón de Ripperda, con los tratados de paz convenidos entre el Rey y el Emperador, y firmados el día 30 de Abril próximo pasado en aquella Corte... Inmediatamente que llegó el expreso, salió S. M. á su antecámara, y dió y se divulgó la noticia, que se celebró con repique de campanas, con el *Te Deum* en la Capilla Real y con salvas de las Guardas de Infantería y después con luminarias que se repitieron por tres noches, igualmente que en Madrid; y se ha dispuesto una fiesta de toros en el despeñadero del Mar de Antígola; y Sus Magestades, Príncipe é Infantes se lisonjean mucho con el común alborozo de esta celebridad. El Rey se ha dignado manifestar su Real aprobación al Sr. D. Juan Bautista de Orendayn del celo, fidelidad y amor con que á sus Reales pies ha manejado la confianza de esta grande obra, haciéndole merced de título de Castilla con la apreciable nominación de Marqués de la Paz, en memoria del motivo con que le ha dispensado esta señal.»

Quedó secreto el tratado de alianza defensiva.

Con el mismo correo que Ripperda recibió las ratificaciones de los tratados, recibió también su nombramiento de Embajador extraordinario (1) del Rey Católico con los títulos de Duque y

(1) *Viena 8 Junio.*—Segun los avisos que la Corte ha recibido de Madrid, se espera brevemente un expreso con la ratificacion de la paz y una carta del Rey de España;

Grande de España, testimonios inequívocos de la satisfacción de Isabel Farnesio, que era el objeto principal de la solicitud de Ripperda (1). Y tanto era esto cierto, que, según refiere el autor

---

y el Baron de Ripperda, que ha recibido nuevas cartas de creencia, tomará tambien muy presto el carácter de Embaxador extraordinario y plenipotenciario del Rey de España en esta Corte, y está haciendo las prevenciones de su entrada, habiendo visitado á este Baron de orden de S. M. Cesárea, como á Ministro de España, todos los españoles que residen en esta Corte.—(*Gaceta* del 10 de Julio.)

Viena 16 *Junio*.—El 12 Junio llegó á esta villa, de vuelta de Madrid, el correo que el Baron de Ripperda despachó á aquella capital con el tratado de paz ajustada entre las dos Cortes, y ha traido la ratificacion del Rey de España; y este mismo tratado se ha enviado á la Dieta de Ratisbona para que le firmen los Diputados de los Príncipes del Imperio que residen en ella... Corre la voz de que el Conde de Kenigseg, mayordomo mayor de la Casa de la Señora Archiduquesa Gobernadora del País Baxo, será nombrado por Embaxador á la Corte del Rey de España y que con este fin ha venido de su gobierno de Transilbania.—(Idem del 17 de Julio.)

Viena 23 *Junio*.—Aseguran que el correo que volvió de Madrid con la ratificacion de la paz, traxo al Baron de Ripperda la dignidad de Duque y Grande de España, con que le ha honrado el Rey Católico, para su persona y descendientes, y con este carácter tomó el de Embaxador extraordinario del Rey de España, cuyas cartas de creencia habia entregado al Señor Emperador en una audiencia particular, y despues concurrió en la Casa del Príncipe Eugenio donde se hizo el cange de las ratificaciones, y se cantó el *Te Deum* en la iglesia metropolitana de San Esteban por la paz y se prevenian grandes fiestas para celebrarla, y el Baron de Ripperda haria su entrada pública en acabándose sus prevenciones.—(*Gaceta* del 21 de Julio.)

Viena 30 *Junio*.—Háse publicado con la solemnidad acostumbrada, en esta villa, la paz con un tratado de comercio ajustado entre el Rey de España y el Emperador. El nuevo Duque de Ripperda hace trabajar en las prevenciones de magníficas carrozas, libreas y otras disposiciones de su tren para hacer su entrada pública de Embaxador del Rey de España con la grandeza que le corresponde.—(*Gaceta* del 31 de Julio.)

(1) *Viena* 6 *Julio*.—Aseguran que el Conde de Oropesa partirá brevemente para Madrid y se supone que hará lo mismo el Conde de Galvez, y se tiene por cierto que á otros españoles que quedan cerca de la persona del Emperador, se les continuarán sus pensiones y se discurre en buscar los fondos en que situarlas.—(*Gaceta* del 7 de Agosto.)

Viena 21 *Julio*.—Participase la audiencia de despedida que tuvo del Emperador el Conde de Oropesa que partió el 18 para volverse á España, habiendo depuesto en manos de S. M. I. los empleos que tenia; hay muchos pretendientes para el del sello de Flandes. Tambien el Conde de Galvez ha dimitido el mando del regimiento de Caballería que ejercia y marchará en breve para Madrid. El Duque de Richelieu, Embajador de Francia, dió cuenta de su arribo al Duque de Ripperda, el cual respondió celebrando su llegada. El Conde de Konigseg hace trabajar á toda diligencia en sus magníficos equipajes para la Embajada de España.—(*Gaceta* del 21 de Agosto.)

Gaceta de Madrid del 24 de Julio de 1725.—El domingo pasado 15 del corriente llegó un extraordinario de la Corte de Viena al Real Sitio de San Ildefonso con la plausible noticia de haberse cangeado el día 18 del mes pasado de Junio las ratificaciones

del libro de que me ocupo, habiendo el enviado de Parma advertido al de España en una conferencia, que eran generales en este país las quejas sobre los tratados de Viena, le respondió sin rodeos: «Bien sé que todos los Ministros están furiosos contra mí y que la nación está descontenta de lo que he hecho (1); más yo me burlo de todos ellos, porque sé que la Reina sabrá conservar el manejo de los negocios, y que yo la he prestado servicios demasiado importantes para que me abandone. He logrado dirigir las cosas en favor de los hijos de la Reina... Después de tan grande y meritorio servicio hecho á la Reina que lo gobierna todo en España, ¿creeis, señor, que tengo mucho que temer de mis enemigos?» Y acabó por declarar que á su vuelta á España «sería primer Ministro y allí lo gobernaría todo».

No cabe negar que la paz de Viena había terminado de un modo inesperado las guerras, odios y encontradas pretensiones con que durante veinticinco años habían alterado la Europa Felipe V y Carlos VI (2); pero eran tan notables las circunstancias de esta

---

del Rey nuestro señor con las del Emperador, de los tratados de paz y amistad el uno, y de navegacion y comercio el otro, que S. M. ha concluido con el Emperador; y este mismo correo ha traido los instrumentos de ratificacion de S. M. I; en vista de lo qual mandó S. M. se publicase solemnemente en esta Corte la paz y comercio ajustado, y asi se executó el miércoles 18 (sic: debe ser 17) del corriente en la forma acostumbrada y con la mayor aclamacion de todo el pueblo, y aquella noche se pusieron luminarias generales.—El miércoles 17 del corriente recibieron tambien SS. MM. en el Real Sitio de San Ildefonso un Gentilhombre que ha llegado de la misma Corte de Viena con el tratado de paz particular entre el Rey nuestro señor y el Emperador y el Imperio, que por los Ministros plenipotenciarios de una y otra parte se habia concluido y firmado en Viena el dia 7 del pasado.

En atencion á la distinguida calidad del Sr. D. Juan Guillermo, Baron de Ripperda, y al acierto y satisfaccion con que ha manejado, siendo Embaxador extraordinario, los negociados y tratados de paz y comercio con el Emperador de Romanos en señal de la aceptacion con que ha correspondido á esta importante confianza, le ha hecho S. M. merced de la grandeza de España de tercera clase, con el título de Duque de Ripperda para sí, sus herederos y sucesores, libre perpetuamente del servicio de lanzas y del derecho de media anata.

(1) No puede, en efecto, ser más opuesta al tratado de Viena la enérgica y contundente Consulta que el Consejo elevó á S. M. sobre esta materia el 15 de Noviembre de 1725.

(2) El martes pasado fueron los Reyes, el Príncipe nuestro señor y los señores Infantes á visitar el santuario de Nuestra Señora de Atocha, para dar gracias por la paz concluida entre el Rey y el Emperador, y estaba toda la carrera adornada de ricas colgaduras, y á la vuelta... iluminada la Plaza Mayor y en la plazuela de Palacio un

repentina amistad y alianza ajustadas entre ambas Cortes, y tan alarmantes las noticias que circulaban respecto de sus compromisos secretos, que los Gobiernos de Inglaterra y de Francia se creyeron en el caso de tomar actitud propia para contrarrestar toda eventualidad. Mas nada contribuyó tanto quizá á exasperar á las dos potencias como la vanidad pueril é imprudentes conversacio-

---

castillo de fuego con dos arcos triunfales y otros fuegos de mano.—(*Gaceta de Madrid* del 7 de Agosto.)

Viena 11 de Agosto.—El lunes de la semana que viene partirán para España por la vía de Trieste la familia y bagajes del Conde de Konigseg... El Duque de Ripperda, Embaxador de España, ha alquilado la casa de Baciani en 7.000 florines al año, con que hará presto su entrada pública; y sin embargo de no haberla executado, va con frecuencia á la Corte y tiene las audiencias secretas. La entrada del Duque de Richelieu, Embaxador de Francia, está muy atrasada, y estos dos Embaxadores cuidan de no encontrarse en concurrencia para evitar la disputa de la preferencia por no haberse acabado de ajustar el ceremonial, aunque dicen que se han visitado recíprocamente en secreto. De esta villa van saliendo para España muchos españoles, á los cuales hace el Emperador suministrar lo necesario para su viaje; y otros que están en ánimo de quedarse por estos países, respecto de cesarles las pensiones que gozaban por todo este mes, les ha ofrecido S. M. Cesárea tierras en Hungría con que puedan vivir, cultivándolas, sin pagar ningunos derechos en quince años.—(*Gaceta* del 11 de Septiembre.)

Viena 20 de Agosto.—El dia 11 de este mes presentó á S. M. I. el Duque de Ripperda sus nuevas cartas de creencia y fué reconocido en calidad de Embaxador extraordinario del Rey de España; y el dia 14 hizo saber su llegada este Duque á los Ministros extranjeros y que habia tomado el carácter de Embajador, y el dia miércoles 22 del corriente quedaba destinado para hacer su entrada pública.—(*Gaceta* del 18 de Septiembre.)

Viena 25 Agosto.—El dia 22 hizo su entrada pública en esta villa (Viena) el Duque de Ripperda, Embaxador extraordinario y plenipotenciario del Rey de España, con una magnificencia muy extraordinaria. Hallándose este Duque con toda su familia y tren fuera de la villa en la casa de campo del Consejero de Cámara Hillebrand, enviaron al mismo paraje sus carrozas á seis caballos con sus gentiles hombres y su gente de librea; el mismo dia 22 por la tarde los Ministros del Emperador y los Consejeros de Estado, como tambien el Nuncio de Su Santidad y el Arzobispo de Viena, y habiéndose dado á todos de órden del Duque un abundante refresco, y hallándose tambien el Conde de Brandeis, que exerce el empleo de Mariscal de la Corte, con dos carrozas del Emperador, tomó en una de ellas al Embaxador y comenzó la marcha con admirable órden, estando el camino, las calles y las ventanas llenas de innumerable gente á ver la funcion, que há mucho tiempo no la ha habido más lucida y sumptuosa, habiendo llegado todo el cortejo hasta la Casa del Embaxador. El dia siguiente fué este Duque con el mismo tren al palacio de la Favorita, donde tuvo su primera audiencia pública del Emperador con las ceremonias acostumbradas, despues de la qual fué conducido y acompañado en la carroza imperial, del Conde de Cifuentes, á su casa de esta villa, donde dió un banquete muy espléndido á mucho número de nobleza.—(*Idem* id. del 25.)

nes de Ripperda (1). Oíasele con frecuencia decir que se reunirían las fuerzas imperiales y españolas para dar la ley á Europa; que el matrimonio ya ajustado entre el Infante D. Carlos y la Archiduquesa María Teresa tenía por objeto juntar un día sobre las mismas sienes las Coronas austriaca, española y francesa; que el Emperador y Felipe V se hallaban concertados para echar del trono de Inglaterra á Jorge I y restablecer en él al pretendiente Jacobo III, y, en fin, que se recuperarían instantáneamente las plazas de Menorca y Gibraltar.

Pidió el Embajador británico, Mr. Stanhope, al Rey explicaciones acerca de semejantes proyectos, desmentidos por Felipe V, pero al mismo tiempo exigía éste la restitución inmediata de Gibraltar. Ante conducta tan ambigua estrechó el Gabinete británico sus relaciones con el francés y concluyeron con el Rey de Prusia la alianza llamada de Hannover, firmada el 3 de Septiembre de 1725, dirigida á contrarrestar la de Viena, y aunque se separó luego de ella aquel Monarca, adhiriéronse en cambio otros Estados (2).

---

(1) Cantillo. *Tratados, etc.*

(2) *Viena* 1.º *de Septiembre.*—Los años de la Emperatriz reinante se celebraron el dia 28 con un numeroso cortejo y con una ópera... y con esta plausible ocasion el Duque de Ripperda la regaló, en nombre del Rey Católico su amo, con un jarro y una fuente de oro, de peso de 100 marcos.—(*Gaceta* del 2 de Octubre.)

Viena 22 *de Septiembre.*—El Duque de Ripperda ha tenido estos dias frecuentes conferencias con los Ministros de esta Corte, y para mañana tiene convidados á comer á los mismos Ministros... El 15 del corriente avisan estaba de partida para su embajada de España el Conde Konigseg. (No habia partido antes por no haber recibido las instrucciones para su Embajada.)—El Conde de Konigseg partió ayer en posta para la Corte de España.—(Viena, 17 de Octubre de 1725.)

El sábado 22 del corriente se publicó en esta Corte el tratado de paz últimamente concluido y recíprocamente ratificado entre esta Corona, el Emperador y el Sacro Imperio Romano, y se celebró aquella noche con iluminarias.—(*Gaceta* del 25 de Septiembre.)

Viena 29 *de Septiembre.*—El Duque de Ripperda dió un espléndido banquete el domingo pasado á los Ministros imperiales y á algunos de las potencias extranjeras, y se dice haber sido con el motivo de la noticia que tuvo de Madrid de haber parido un hijo la Duquesa su mujer.—(*Idem* id. del 30 de Octubre.)

Viena 13 *de Octubre.*—El Duque de Ripperda está en cama indispuesto por el mal de la gota, y se dice que, cuando haya de volver á España le sucederá en esta Embajada el Marqués Berreti Landi, y que antes de ir á Madrid pasará á la Corte de alguna potencia.—(*Idem* del 13 de Noviembre.)

Desde fines de Mayo había vuelto Ripperda á renovar la negociación de los matrimonios, descartando ya la persona del Príncipe de Asturias D. Fernando, cuyo enlace (1) con la Princesa de Portugal Doña Bárbara estaba convenido, á la vez que el del Príncipe del Brasil con Doña María Ana Victoria, para reparar la afrenta de la devolución de esta Infanta.

Así, pues, volviendo Ripperda á sus primeras proposiciones, pidió dos Archiduquesas para los dos hijos de Isabel. Fundándose en la vaguedad de las declaraciones del Emperador sobre este punto, solicitó que S. M. I. prometiese formalmente la mano de la Archiduquesa María Teresa para el Infante D. Carlos, y la de su tercera hija para D. Felipe, pudiendo conceder la de la segunda al Príncipe heredero de Lorena. Ante las reiteradas instancias del Embajador español y el temor de perder las ventajas obtenidas por los tratados hechos con España, hizo el Emperador una nueva declaración, prometiendo á los dos hijos de Isabel dos Archiduquesas, sin designarlas nominalmente, y consintió en que se inscribiese esta doble promesa en un tratado solemne. Referíase al tratado de estrecha alianza que Ripperda había propuesto desde el 15 de Abril, en el cual, además de los matrimonios, debía trazarse el plan de la guerra contra Inglaterra y Francia. Comenzaba, como se ve, una nueva é importantísima negociación.

Hondamente dividida la Conferencia secreta sobre las ventajas é inconvenientes del matrimonio de la Archiduquesa María Teresa con D. Carlos, concluyó en 3 de Septiembre por redactar un proyecto de Memoria dirigida al Embajador español, en la que se exponían todas las razones que había para diferir el doble matrimonio y para no estipular nada tocante á María Teresa. Mas ha-

---

(1) Hase ajustado y concluido en la Corte de San Ildefonso con la de Portugal los dos recíprocos matrimonios del Príncipe D. Fernando con la Infanta de Portugal Doña María, y del Príncipe del Brasil D. José con la Infanta Mariana Victoria. —*Gaceta* del 16 de Octubre.)

Viena 24 de Octubre —El lunes pasado... El mismo dia se tuvo Consejo de Estado... y por la tarde tuvo el Duque de Ripperda audiencia pública del Emperador, en la que dió cuenta que el mismo dia 22 del corriente se debia hacer en Madrid la publicacion de los recíprocos matrimonios con Portugal. —*Idem* del 27 de Noviembre.)

llándose en este estado las cosas, llegó la noticia, con ansiedad esperada por Ripperda, de la contra-alianza negociada en Hannover, y que tanto había de influir en el ánimo del Emperador y de sus Ministros para la decisión favorable de lo solicitado por aquel Embajador, consiguiendo que al fin se firmase el 5 de Noviembre de 1725 el «Tratado muy secreto de amistad y alianza entre las Cortes de España y Viena» (1), incluyéndose en él la concesión de dos de las Archiduquesas para los dos hijos de Isabel Farnesio. Había en parte llegado á feliz término el suspirado proyecto de la Reina con la firma de este tratado (2); pero examinando su contexto M. Syveton hace notar en él con precisión y sagacidad lo que el tiempo luego se encargó de demostrar, á saber: su escaso valor práctico, su vaguedad y falta de buena fe, como otorgado á disgusto, arrancado poco menos que á la fuerza por efecto de las circunstancias políticas y condenado de antemano á no ser ejecutado en su parte principal.

IV.

Conviene ahora dar una breve idea de la correspondencia seguida por Ripperda con los Reyes de España durante su estancia en Viena. De esta correspondencia sólo he podido encontrar una parte, la más importante sin duda, por ser la que empieza á fines de Abril y termina en el 8 de Noviembre, último día de la estancia de Ripperda en aquella corte. Hállase en el Archivo general central de Alcalá de Henares (3); está escrita la mayor parte de ella de mano del mismo Embajador, ya en español, ya en francés, cuyos idiomas conocía tan mal el uno como el otro. Tan secreta era esta correspondencia que para no llamar la atención sobre ella, remitía Ripperda las cartas á los Reyes por con-

(1) Cantillo. *Tratados*, pág. 231.

(2) *Viena 10 de Noviembre.*—El 7 por la tarde hizo su entrada pública en esta Villa con gran magnificencia y tuvo su primera audiencia del Emperador el Duque de Richelieu, embaxador de Francia; y la misma noche dió S. M. Cesárea audiencia al Duque de Ripperda, embaxador de España.

(3) Estado. Leg. 2.460; y no 4.823 como equivocadamente afirma M. Baudrillart en su *Rapport*.

ducto de su esposa, que residía en Madrid, pero exteriormente iban dirigidas á D. Miguel Ruíz de Agüero, amigo de toda su confianza, vecino de esta villa. Sólo una carta se extravió, de la que luego envía copia, achacando esta pérdida de un modo indirecto al Ministro Marqués de Grimaldi, de quien, dice, solía interceptar cartas en el correo de Madrid. A fin de evitarlo en lo sucesivo, pide permiso á SS. MM. para dirigir su correspondencia en adelante al Marqués de la Roche (1), y les ruega en otras cartas que nadie sino ellas las vean.

Si por sus hechos no fuera suficientemente conocido el Barón de Ripperda, las cartas que acompañan á este informe, darían por sí solas cabal idea de su carácter intrigante, audaz, ambicioso é hipócrita. Retrátanle tan á lo vivo, que su atenta lectura, su solapado proceder y los antecedentes que ya tenía el Rey de su persona, bastarían para prevenir cautelosamente contra él á quien no tuviese tan vendados los ojos como Felipe V é Isabel Farnesio.

El tema principal y obligado de estas cartas es la negociación de los matrimonios de las Archiduquesas con los dos hijos de Isabel Farnesio, y muy especialmente el de María Teresa con D. Carlos, que con toda arrogancia y seguridad da á los Reyes como acordados y resueltos, siempre que sea él el encargado de dirigir en España la política y la administración. Escribíanle con frecuencia por separado el Rey y la Reina, cuyas cartas originales ó sus minutas, sería del mayor interés encontrar, y contestábales siempre en los términos ampulosos, exagerados y declamatorios que le eran característicos para disimular así la doblez de su trato. Pone á veces en boca del Emperador y de la Emperatriz conceptos que más parecen imaginados por él para halagar á sus soberanos y mantenerlos propicios á su persona. Por el contexto de la primera carta (2) puede sospecharse que él solicitó indirectamente los títulos de Duque y Grande de España, so pretexto de hallarse en iguales condiciones que el Duque de Richelieu, que venía á

(1) Documento núm. 23.
(2) Documento núm. 15.

la Corte de Viena por Embajador de Francia. Enormes fueron las sumas que derrochó durante el tiempo de su plenipotencia extraordinaria: sólo en la primera carta pide 120.000 doblones, y en otra solicita altos cargos, prebendas y subvenciones para satisfacer los deseos de elevados personajes de la Corte y aun de los mismos Emperadores. Su audacia llegó hasta el punto de solicitar del Rey un poder general para concluir y firmar todos los tratados que el Emperador y él juzgasen convenientes á los intereses de las dos Coronas. Reiteradas veces declara abiertamente á los Reyes su odio á los españoles, á los que califica de soberbios, locos, maliciosos y pérfidos: escándalo inaudito en que no se sabe de qué maravillarse más, si de los improperios del Embajador de España contra los españoles, ó de la aquiescencia de los Reyes de España al leerlos, y es más, de sus aplausos al injuriante colmándole de elevadísimos honores y confiándole la gobernación del Estado.

Poseído del más necio orgullo, se apellida el elegido de Dios para realizar la grande obra de la unión del Emperador y del Rey de España. Se hace pasar por el hombre absolutamente necesario para conservar esta unión, preparando así su elevación al Ministerio Universal, como precisa garantía, exigida por el mismo Emperador para el cumplimiento de los tratados, mantenimiento de la alianza, y, sobre todo, para la realización de los matrimonios. Pone en boca de la Emperatriz estas increíbles palabras: «El Emperador todo lo espera de vos; para nada cuenta con la España, siendo hoy día todos los españoles incapaces, maliciosos, y tan enemigos mortales suyos, como lo son del Rey vuestro Señor». Pero todavía llega á más el colmo de la perfidia y de la osadía de aquel mimado Embajador de España. Escribe á la Reina que el Emperador le ha manifestado que, confiando plenamente en él y no en otro alguno, iba á exigir de Felipe una formal declaración, un artículo separado, con la promesa de que sustituirá al Duque de Ripperda en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, el día que él deje de serlo, su hijo mayor, que iba á cumplir los veinte años de edad, y que á él le nombre Ministro y Secretario de Estado, obligándose á mantenerle en este cargo aun en el caso de fallecer la Reina antes de la consumación de

los matrimonios (1). Todo ruborizado dice Ripperda que escuchó estas palabras de labios del Emperador, como antes las había también oído de los del Canciller, y que les rogó no escribiesen aquello á su Rey, quedando él encargado de comunicar secretísimamente á SS. MM. la voluntad imperial, y en fin, que él por su parte se entrega á la voluntad de Dios y de SS. MM., á quienes está dispuesto á sacrificarse, añadiendo la consabida coletilla de que todo esto había de quedar en el más absoluto secreto, sin darse los Reyes por entendidos de ello en sus cartas al Emperador. Y porque el término de su embajada se aproximaba, recuerda á los Reyes en sucesivas cartas estas pretendidas exigencias del Emperador, y los apremia para que con toda urgencia le contesten sobre el particular, pues que de ello depende la realización de los anhelados matrimonios. ¡Indígnase el ánimo al pensar que todo este cúmulo de falsedades, de imposturas y de infamias le sirvió para escalar el puesto de primer Ministro de la monarquía!

V.

Ansioso Ripperda de recibir la recompensa de los servicios prestados á Isabel Farnesio, salió de Viena el 8 de Noviembre (2), siendo portador del tratado. El 24 se hallaba en Génova y quince días después entraba en Barcelona. En la *Gaceta de Madrid* del 18 de Diciembre del mismo año se lee lo siguiente: «En la tarde del martes pasado (día 11) llegó á esta Corte el Sr. Duque de Riperda, Embajador y Plenipotenciario á la Corte de Viena, y

(1) Documento núm. 21.

(2) *Viena* 17 Noviembre.—El día 8 por la mañana fué conducido el Duque de Richelieu por el Conde de Sástago, Gentilhombre de Cámara más antiguo, á la audiencia pública del Emperador, de la Emperatriz y de la Emperatriz Amelia... El mismo día partió de esta capital para volver á Madrid el Duque de Ripperda... llamado de S. M. Católica, á cuyo fin tuvo su audiencia de despedida el día antecedente por la noche, dexando á su hijo primogénito, el Barón de Ripperda, para que cuide de los negocios que se ofrecieren de la Corte de España, hasta nueva orden de S. M. Católica, con todo su tren para que se sirva de él; y aseguran que los regalos que hizo el Emperador al Duque de Ripperda al tiempo de su despedida, se estiman en 50.000 florines. (*Gaceta* de 18 de Diciembre.)

aquella noche tuvo audiencia del Rey y de la Reyna, nuestros señores, que le recibieron con gran benignidad y gratitud. S. M. le confirió el empleo de su Secretario de Estado y del Despacho, para que á sus pies continúe á servirle con el acierto, fidelidad y singular amor que lo ha hecho hasta aquí». No satisfecha la ambición de Ripperda con tan inmerecidos honores y teniendo sus ojos siempre fijos en el ejemplo de Alberoni, puso de nuevo sus exigencias á nombre de la Corte de Viena, no cansándose de repetir á los Reyes que S. M. I. deseaba que el que había concluído la alianza se pusiera al frente del Ministerio, y que sin esta condición no podía el Emperador confiarse enteramente al Rey, ni contar con la amistad de España. De gran fuerza debía ser este argumento para Isabel Farnesio, cómplice con Ripperda en la negociación de Viena, cuando los Monarcas españoles resolvieron elevarle á la categoría de primer Ministro *sin título*. Siguieron desempeñando sus cargos los demás Secretarios, lo cual claramente indicaba que estarían sometidos á él; y en efecto, el 27 de Diciembre los Embajadores extranjeros recibieron una circular, participándoles que había sido encomendada á Ripperda la entera administración del Gobierno, y en especial lo concerniente á los asuntos diplomáticos. Vióse, pues, Ripperda á los quince días de su regreso á la Corte ejerciendo de Ministro universal. Grimaldo y Orendayn quedaron sin atribución é iniciativa alguna en la política exterior; despojó al segundo de la Secretaría de Hacienda, y para desembarazarse del que desempeñaba la de Guerra, Marqués de Castelar, le nombró Embajador en Venecia. Poco tiempo después, á principios de Febrero, dispuso que D. Antonio Sopeña, Secretario del Despacho de Marina é Indias, pasase á desempeñar una plaza de Consejero de Indias, reemplazándole él en aquellos importantes cargos. Los decretos que publicó sobre la recta administración de justicia, cobranza de impuestos, arreglo de la Tesorería general, aumento del valor del oro y de la plata, restablecimiento del Tribunal de la Contaduría mayor, remedio de abusos y excesos administrativos y judiciales y otros puntos, si bien algunos están inspirados en buenos principios de gobierno produjeron otros graves perturbaciones, por haber usurpado las atribuciones del Consejo de Castilla. Con razón podía

afirmar el Embajador imperial en esta Corte que Ripperda había cargado sobre sus hombros con todos los negocios interiores y exteriores de la Monarquía, y aun llegó hasta hacerse ofrecer por el Emperador el título de Príncipe del Imperio.

Este triunfo tan asombroso, escribe M. Syveton, no era debido á ninguna superioridad de inteligencia ó de carácter, sino á un burdo embuste imprudentemente repetido, y sería ciertamente incomprensible si no se supiese cómo Ripperda tenía, por decirlo así, cogida á la Reina y lo que ésta podía en Madrid. La guerra era la sola razón de ser del nuevo Ministro, y su política por tanto debía ser agresiva por necesidad, persuadido como estaba de que estrechamente unidos Felipe V y Carlos VI, no sólo podían contrabalancear las potencias de Europa, enemigas suyas, sino castigar duramente á los que se les opusiesen. No veía ni consideraba que el estado de España distaba mucho de hallarse en condiciones para emprender una guerra de este carácter, no estando el ejército preparado ni la marina dispuesta, y que sobre todo la Hacienda estaba completamente desorganizada y exhausta. Así, en el interior todos sus planes se reducían á proyectos, de cuyos medios de ejecución carecía, y en el exterior consagraba toda su actividad diplomática, no á adquirir aliados, sino á dividir á sus enemigos, valiéndose de quiméricos resortes y de comisiones misteriosas.

No tardó mucho la realidad en dar al traste con sus ilusiones y sus artificiosos engaños. Algunos de sus nombramientos recayeron en personas tan desautorizadas que causaron gran escándalo en la Corte, mientras que trataba de deshacerse de otras tan reputadas é inteligentes como D. José Patiño, nombrándole Ministro residente en Bruselas. Pero lo más grave de todo era que habiendo prometido al Emperador cuantiosas sumas para preparar la guerra, se veía en la más completa imposibilidad de cumplirlo. Apretaba el Embajador imperial Kœnigsegg (1) para

(1) Habiendo llegado á la quinta del Sr. Conde de Aguilar el Sr. Conde Kœnigsegg, Embaxador extraordinario de S. M. Cesárea, pasó al Real Sitio del Pardo el 16 del presente mes y tuvo la primera audiencia de Sus Majestades, Serenísimos Príncipes y Infantes.—(*Gaceta* del 22 Enero 1726.)

obtener los subsidios ofrecidos, ante la inminencia de la guerra; y Ripperda se defendía con subterfugios y sutilezas. «Dirige los negocios, escribía el Embajador inglés Stanhope, un Ministro con cuya sinceridad no puede contarse, y lo que es peor sin plan fijo, embarazado por temerarios compromisos de imposible cumplimiento.» En todos los departamentos ministeriales reinaba la más espantosa confusión. La guerra era lo que más poderosamente absorbía la atención del Ministro universal; pero como no entendía nada de este ramo y quería absolutamente dirigirlo todo, resultaba todavía mayor desorden en este valiosísimo servicio. El estado de la Hacienda era desastroso: no se pagaba á nadie, y el poco dinero disponible lo empleaba en agentes secretos que mantenía por todas partes y en enviarlo á su hijo residente en Viena. Eran universales los clamores que contra él se levantaban. Sólo la Reina le sostenía con todas sus fuerzas por el inmenso dominio que sobre su esposo ejercía, temiendo que si despedía á Ripperda el Emperador se enojase ó invalidara el arreglo de los matrimonios.

Llegó la situación á punto de depender la suerte de Ripperda del Embajador Kœnigsegg. Despreciábale éste como á un extravagante, y comenzó á dudar de su adhesión al Austria al ver su obstinada negativa en pagar los subsidios convenidos. Para derribar al Ministro bastaba ya una explicación entre los Reyes y el Embajador, y ésta tuvo lugar en los últimos días de Abril.

Recibió por este tiempo Kœnigsegg orden de su Corte para apremiar al Gobierno español respecto al pago de los subsidios y del convenido millón de escudos. Dirigióse á Ripperda con este objeto, y el Ministro replicó que era preciso hablar alto á los ingleses para meterles miedo, remitiendo el pago del millón de escudos al mes de Mayo y los subsidios destinados á los alemanes para el momento en que estallase la guerra. Intentó entonces Kœnigsegg obtener dinero directamente del Rey y pidió al efecto una audiencia. Insistiendo en ella acerca de los subsidios, sin recriminar á nadie en particular, bruscamente declaró el Rey que Ripperda había desorganizado la Hacienda y que como quería manejar todos los asuntos, grandes y pequeños, no podía terminar ninguno. Preguntó entonces la Reina al Embajador, si la

intención de S. M. I. era que este hombre gobernase sólo y de una manera absoluta todos los negocios del reino. A que respondió el Embajador con suma discreción que habiendo tenido Ripperda la dicha de ser el instrumento de la paz y de la alianza, no podía menos de ser grato á S. M. I. que el Rey se sirviese de él en las futuras negociaciones entre las dos Cortes; que no se debía dudar de sus buenas intenciones, de su fidelidad y de su celo; que en verdad no podía menos de confesar que se había encargado de muchas cosas á la vez; y que él le había repetidas veces insinuado que buscase uno que le ayudase, porque era imposible que un hombre lo hiciese todo por sí. Decidiéronse entonces los Reyes á descubrir al Embajador imperial lo que á todo el mundo disimulaban, y durante una hora fueron enumerando los motivos de desconfianza y de inquietud que les causaba Ripperda; su inconstancia, sus rápidas variaciones, sus intemperancias de lenguaje, sus peligrosas indiscreciones, la costumbre que tenía de tratar los más importantes negocios á espaldas del Rey, y acabaron rogando al Embajador transmitiese secretamente sus reflexiones al Emperador y le pidiese su opinión, añadiendo que si S. M. I. lo exigía, soportarían todavía á este Ministro todo el tiempo necesario. Nuevamente volvió á interrogar el Rey á Kœnigsegg, si era cierto que tenía orden de su soberano de pedir que el Marqués de Grimaldo fuese reducido á prisión; que Ripperda lo afirmaba y aun pretendía que él había impedido que se hiciese á SS. MM. tan extraña petición. Negó el hecho Kœnigsegg; y entonces la Reina se volvió al Rey y le dijo: «Desde el momento que este hombre nos ha mentido acerca de este punto, es muy posible que ciertas cosas, de que yo siempre he recelado, sean también mentiras, y es preciso por tanto que nos confiemos al señor Embajador.»—«¿Es verdad, le dijeron, que el Emperador ha deseado y aun exigido que Ripperda fuese nombrado Embajador y Grande de España primeramente, y después primer Ministro y aun Ministro universal? ¿Es el Emperador el que ha pedido el nombramiento del hijo de Ripperda para desempeñar la embajada de Viena? ¿Piensa realmente en crear á Ripperda príncipe del Imperio, ó sólo ha enunciado la intención de hacerlo, porque le ha hecho falsamente creer que se anticiparía así á

los deseos del Rey? Ripperda ha cargado todas sus exigencias sobre la Corte de Viena, y todo lo que el Rey y la Reina han hecho por él ha sido creyendo condescender á los deseos de su aliado. ¿Han sido engañados? Turbado por estas preguntas, contestó Kœnigsegg que él sabía que S. M. I. había considerado mucho á Ripperda por su celo y buena voluntad, pero que jamás le había confiado ninguna de las particularidades de que hablaba la Reina. En su consecuencia volvieron á rogarle SS. MM. que pusiese todo esto en conocimiento del Emperador para que les ilustrase; que dejarían las cosas en el mismo estado hasta recibir respuesta de la Corte de Viena; pero que el Rey sentiría que S. M. I. creyese que la presencia de Ripperda en los negocios era prenda necesaria de su leal amistad, siendo así que este hombre no había sido más que el instrumento de su voluntad y de una resolución en cuyo origen ninguna parte había tenido, debiendo reservarse el honor de la iniciativa á la Reina, que fué la primera que tuvo la idea de la inteligencia entre las dos Cortes (1).

VI.

En este estado quedaron las cosas durante una semana. Kœnigsegg siguió teniendo frecuentes conferencias con los Reyes, y mutuamente se descubrían en ellas los innumerables embustes y engaños de Ripperda. Nada sospechaba éste de lo que contra él se fraguaba, y aún cometió la torpeza de querer reducir los subsidios para los alemanes y de retardar todavía más el pago del millón de escudos para el Emperador. La verdad es que carecía completamente de fondos, haciendo temer la suspensión de todos los pagos un levantamiento general. La crisis financiera precipitó su caída, y el Rey decidió separarle del despacho de Hacienda, conservándole los demás empleos, mientras venía la respuesta de Viena. Procedióse, sin embargo, con él con todo miramiento, obteniendo Kœnigsegg que él mismo dimitiese aquella Secretaría. Rogó, pues, al Rey el Duque de Ripperda

(1) Syveton, obra citada.

que le descargase del detalle de este servicio, y Felipe V designó para sustituirle en él al Marqués de la Paz y á D. Francisco de Arriaza. Acaso no tenía Ripperda muy claras sus cuentas para que fuesen examinadas por sus sucesores; y tantas restricciones y distingos opuso al cumplimiento de lo mandado, que al fin su mala fe produjo una escena violenta entre el Rey y él. Felipe V manifestó claramente que el Marqués y Arriaza debían tener, no sólo el detalle, sino la plena dirección de la Hacienda. Colérico Ripperda, olvidó toda prudencia y aun el respeto debido al Rey, y le ofreció gritando la dimisión de todos sus empleos, que S. M. aceptó. El mismo día, 14 de Mayo, Felipe V comunicó por la noche á Kœnigsegg la noticia, encontrándole éste alegre pero algo inquieto hasta saber cómo recibiría el Emperador su repentina disposición; y le participó haber nombrado para sustituir á Ripperda (1) en la primera Secretaría de Estado al Marqués de la Paz, el mismo que con la fecha indicada hizo saber á Ripperda que S. M. había aceptado la dimisión de todos sus cargos y señalándole la pensión de tres mil doblones al año para que, según la expresión del Rey, pudiese vivir como un Grande.

La retirada de Ripperda á la embajada inglesa; su prisión; su fuga del Alcázar de Segovia y sus correrías por Europa y África, son sucesos bastante conocidos, aunque sobre todos ellos aporta M. Syveton nuevos y curiosos detalles, terminando su provechoso libro con un breve estudio sobre la alianza y proyectados matrimonios austriacos después de la caída de Ripperda, ó sea desde mediados de Mayo de 1726 á Noviembre de 1729.

Aleccionado, por fin, Felipe V con los ejemplos más ó menos desastrosos, pero todos funestos para España, de los Amelot, Orry, Alberoni y Ripperda, entregóse en manos de ministros españoles, de Patiño, Campillo, Carvajal, Ensenada y tantos otros que, trabajando con verdadero patriotismo y sincera leal-

(1) S. M. se ha servido de mandar que el Sr. Marqués de Castelar vuelva á servir la Secretaría del despacho de la Guerra, y de reintegrar en el empleo de Superintendente de su Real Hacienda al Sr. D. Francisco de Arriaza... y al mismo tiempo ha nombrado por su Secretario del despacho de Marina y Indias al Sr. D. Joseph Patiño. —(*Gaceta de Madrid* del 21 de Mayo de 1726.)

tad en beneficio de los intereses nacionales, pusieron la Hacienda en floreciente estado, reorganizaron poderosamente el ejército y la marina, hicieron prosperar las artes y las letras y prepararon con sus útiles reformas y celosa administración los gloriosos reinados de Fernando VI y de Carlos III.

A. Rodríguez Villa.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

1.

Párrafo de carta original de D. Patricio Laules, embajador de España en París, sobre antecedentes y carácter del Barón de Ripperda, dirigida al Rey D. Felipe V.

(Paris, 8 Julio de 1720.)

«Sir.—J'ai l'honneur de remettre à V. M. cy joincte l'information du Marquis Berretti Landy au sujet du Baron de Riperda, que V. M. m'a ordonné de luy demander. Je me suis informé de mon coté du caractere de ce Baron en une visite que l'ambassadeur d'Hollande icy m'a rendu la semaine passée la conversation etant tombee naturellement sur son sujet. Cet ambassadeur m'ayant demandé de ses nouvelles, j'ai fait semblant de ne le pas connoitre, et l'ay questionné à mon tour sur le caractere du Baron, il me l'a depeint à peu pres comme le Marquis Berretti Landy fait, hormis qu'il dit que Mr. de Ripperda a exercé de tres beaux employs dans le Republique, dont il s'est toujours fort mal acquité, et avec peu de satisfaction de ses Maitres. Il m'a dit aussi que c'est un homme sans principes, d'un esprit dereglé et etourdy et peu estimé, ny consideré dans le Pays, hormis de quelques gens de sa trempe qui sont tous egalement meprisez» (1).

(1) En el resto de la carta trata de otros asuntos.

2.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V (1).

(Madrid, 13 de Septiembre de 1724.)

«Sir.—Comme V. M. est remonté sur son throne, ie ne peus douter q'elle ne voudra pas par un effect de sa clemence me permettre de dire la verite, et cest en concience que ie ne doy pas terre, ce que ie vois, Dieu scë que ie ne mele pas ausqune passion ni animosité contre persone en cela que ie vien de dire, ils sont plus que quatres annés que j'ay dit à V. M. la pure verité, disant q'elle estait vendue et trahy par son ministere, tant dens les negociacions des Traités que des autres chauces, que V. M. n'avoit pas en bon ordre ses troupes, que ses finanses estoint mal gouvernés et en gran partye volé, que V. M. n'avait des vessaux de gerre ni marine sufficiente pour le commerce des Indes; que les Indes estoint entierement perdues et exposé à des grandes d'angers, et que le commerce d'Espagne maisme estait ruiné faute de la bonne foy: ce que n'a pas d'autre remede que de retablir la foy publique dens les finances de V. M. et par là, je euë le malheur d'estre persecuté par vostre Ministere, Sire; et ie scay fort bien qu'ils ont fait tous leurs possible pour me denigrer auprès de V. M. Dieu les perdone, comme j'ai fait de mon coté, priant l'Eternel pour la saluacion de leurs ames, et ie proteste en presence de mon Sauvoir qu'il ne pas euë la volonté de leurs faire du mal en leurs persones, mais que c'estait un effect de mon zele et obligation de dire la verité à mon Roy et Saint Souverayn, et de lui faire scavoir l'estat veritable de ses Royaumes et de ses peuples, autent q'il estait posible. Je prie V. M. au nom de Dieu de me pardonner la liberté que ie prene.

»Sir, les Indes son le principal fondament de la prosperité de

(1) Parece oportuno repetir aquí que, expresándose Ripperda tan mal en el idioma castellano como en el francés, no deben extrañarse las muchas faltas de todo género que en sus escritos se advertirán.

vos royaumes, estent seur que les Indes bien gouverné rendront à V. M. encor baûrouë plus que ses Royaumes d'Espagne.

»Le Touspuisent a fait remonter V. M. sur son throne, marque q'il veut que V. M. regne, il assistera indubitablement à V. M. le Saint Esprit ouvrira les jeux à V. M. pour voir la misere de ces peuples et par consequent la necessité absolute de recurrir aux remedes. La France aujourduy cherche l'occassion pour contribuer veritablement à vostre gloir et vos interes, et il y a des autres bien incliné pour se allier avec les deux courones et surtout, Sir, le fondament principal est de remedier promptement aux malheurs arrivé à vos peuples et royaumes que le bon Dieu a confié et consigné à vostre persone sacré, ie le prie q'il assiste à V. M. en tout et principalement dens la conjuncture presente, priant bien humblement V. M. d'estre assuré que persone au monde ne peut estre plus attaché aux interes de V. M. et la familie Royale que moy et que ie suis avec une soumission entiere et zele inebranlable—.... de vostre Majesté—.... Le Baron de Ripperda.—

»Madrid le 13 Sbre. 1724.»

3.

El Baron de Ripperda á la Reina.

(Madrid, 13 de Septiembre de 1724.)

«Serenissime Reyne.

»Madame

»Je ne puis pas douter de que V. M. sera bien persuadé de ma fidelité et attachement inviolable au Roy et à V. M., c'est dans cette esperance que ie preue la liberté de me mettre à ces pies Royaux representent tres humblement comme j'ay fait pendent le cours de plus de quatres aunes que cette monarchie est devenue à la derniere misere, que le Roy a esté trahy par son Ministere... (sigue como en la anterior carta al Rey) ie prie tres humblement V. M. de se souvenir des propositions faites par moy pour cette effect et ie ne doute pas que V. M. examinant ma con-

duite, verra que ie esté en tous et touiours inseparable des interes veritables du Roy, de vostre Mayesté et la familie royale... Madrid 13 Set. 1724.—El Baron de Ripperda.

4.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V (1).

(Madrid, 23 de Septiembre de 1724.)

«Serenissime Roy.

»Sir: Comme j'ay rien au mònde plus au cœur que la persone et vertues incomparables de vostre Mayeste, ie m'interesse peut estre plus que persone en tous que à V. M. peut faire d'utilite et plaisir en ce monde.

»Sir, le plus gran bonheur de l'homme est d'avoir recuë de la main de Dieu une epouse vertueuse et sage; V. M. a recue non seulement une epouse vertueuse et sage mais encore sur ces vertues eminentes et rares, remplie des qualites surprenantes et sens exemple, puisque S. M. ayant une fille de aine Reyne de France et deux fils, l'un destiné Gran duc de Toscane et Parme et l'autre estant fils d'un si gran Roy, elle a lessé les interes de ces Enfans dans les mains de leur frere, et elle sens contrediction a suivi vostre Mayesté dans sa rètraite, c'est une marque d'amour envers Dieu d'obeir à son epou, et cest une marque d'amour personel et insuparable envers V. M. de laisser le tous pour le suivre sens courone, se felicite V. M. aujourdui du profond de mon ame sur la nescence de notre Grande Reyne vostre epouse et ie adore la divine Providence d'avoir uni inseparablement ces deux ames precieuses et fait remonter V. M. sur son throne pour le bien de l'Eglise, de vòs enfans et de vos peuples.

»Sir, ie prene en cette occasion la liberté de demander à V. M. une grace, le suplient tres humblement de m'accorder l'appointement de mil deux cent pistoles par an pour la charge de surin-

(1) El original en el Archivo general de Alcalá, leg. 2.460.

tendent de vos fabriques royaux de Guadalajara. Dieu disposera vostre coeur comme ie espere dans ma derniere necesite, et je prie, Sir, tous les jours le Touspuisent pour V. M. et sa famile Royale estant dans mon ame. — Serenissime Roy. — Sir — De V. M. le plus humble, le plus fidel et obeissent serviteur et sujet.—Le Baron de Ripperda.

»Madrid le 23 Set.e 1724.»

5.

Extracto de una larga carta original en francés del Barón de Ripperda á la Reina doña Isabel Farnesio.

(Madrid, 23 de Septiembre de 1724.)

Felicita á la Reina en el aniversario de su natalicio con frases laudatorias y pomposas, y pide que como día de mercedes que es, se le concedan 1.200 pistolas anuales como sueldo del cargo de Superintendente de las fábricas Reales de Guadalajara.

Quéjase amargamente de que por efecto de las persecuciones que sufre por parte del Ministerio, se hallan él y su familia en la mayor miseria y necesidad. Reitera al fin su petición: «pour l'amour de nostre sainte religion catholique apostolique romaine.»

6.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid, 3 de Octubre de 1724.)

«Sir.—Comme rien au monde m'est plust pretieux que la persone sacré de V. M., rien ne me peut pas afliger plus que de me voir privé de l'occasion pour me mettre au pies Royaux de V. M. apres l'abdicacion de la Courone et la retraite de V. M., ie ne suis pas venu la trouver ni en persone ni par escrit, et croiant la deplaire par la, ie me suis conforme en tout avec la volonté divine, ie vuë plazer sur le throne un Prince le plus aimable par son naturel et le plus digne de la terre, et c'est avec un tres profond

douleur que ie rien de faire aux pies de V. M. la condoleance par ces lettres; ie tramble d'abord prevoyant les suites fachieuses de cette perte mais le bon Dieu les a prevenue en temps disposant le cœur de V. M. pour remonter sur le throne l'unique remede pour prevenir la derniere desolacion et ruine totale de ces Royaumes et pour rendre heureux les enfans de V. M. et sur tous V. M. suivant la vocation divine et sacrificant son repos personel pour le bien de ces enfants et ces peuples, ne peut pas menquer de ramporter en recompense une courone eternelle. En cas que V. M. me juge capable de servir à V. M. et que ie peus estre asse heureux de trouver grace dans ces jeux, ie suis touiours prette pour sacrifier mon sang et ma vie pour V. M. et la famille Royale, priant sens cesser le Seigneur pour V. M. Je suis—Serenissime Roy—de votre Mayeste (etc.)—Le Baron de Ripperda.

»Madrid ce 3me d'Octubre 1724.»

7.

El Barón de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.

(Madrid, 3 de Octubre de 1724.)

«Serenissime Reyne:

»Madame:

»Ces Royaumes estant menaces par la mort de sa Mayesté le Roy Louis I avec la derniere ruine et confusion et maime exposé à plusieurs dangeres la familie Royale, le bon Dieu a disposé le coeur de nostre Monarque pour remonter sur son throne, sacrifiant son repos personel pour la prosperité et soulagement de l'Eglise, la Familie Royale et les peuples de ces Royaumes, c'est avec le plus profond respect que ie l'honneur de faire à V. M. mes complimens de condoleance et felicitacion, estant avec un attachement inebranlable et entiere soumission... de V. M.—Le Baron de Ripperda.

»Madrid ce 3me d'Octubre 1724.»

8.

El Baron de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid, 2 de Noviembre de 1724.)

«Sire.—Comme ie me trouve obligé de donner part à S. M. des certaines chauses et que cela ne se peut pas executer par escrit, ie prie V. M. de m'accorder une audience secrete (etc.)—Le Baron de Ripperda.

»Madrid ce ijme 9bre. 1724.»

9.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid, 9 de Noviembre de 1724.)

«Señor: Confiándome en el secreto y en la piedad de V. M. remito á sus Reales manos el papel adjunto, deseoso por instantes de hablar á solas con V. M. en asumpto de esta y otras materias delicadas; yo adoro y venero de corazon y alma la sagrada persona de V. M. y ruego á Dios guarde V. M. los muchos años que toda la Christiandad y yo nezesito.—Madrid y nueve de Noviembre 1724.—Señor.—B. L. P. de V. M. etc.—El Baron de Ripperda.

10.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid, 14 de Noviembre de 1724.)

«Señor.—Siempre confiado en el secreto y la benigna piedad de V. M. y deseoso de cumplir con Dios, remito á las Reales manos de V. sagrada persona el papel adjunto y ruego á su divina Majestad que guarde á V. M. etc.—Madrid 14 Noviembre 1724.—Señor.—El Baron de Ripperda.»

11.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid, 14 de Noviembre de 1724.)

«Señor.—Siendo del seruicio de Dios y de V. M. que respire esta Monarquia, y que el pueblo catholico que Dios confió á V. M. no sea mas destruido; pongo á los Reales piés de V. M. el papel adjunto (1) para su remedio, y no obstante que soy cierto no ha de gustar á ninguno de los Ministros por su claridad y desengaño reconozido, no puedo dejar este paso en mi conciencia.—Dios guarde V. M. los muchos gloriosos años como puede y toda la Christiandad conmigo nezesita.—Madrid y 14 Noviembre 1724.—Señor.—B. L. R. P. de V. M.—El Baron de Ripperda.

12.

Método propuesto por el Barón de Ripperda á Felipe V para la buena administración de la Hacienda (2).

«Se propone un methodo practico para que la Real Hazienda sea bien administrada y los caudales no puedan ser mal distribuidos como lo han sido hasta ahora.

ARTÍCULO 1.°

»Todas las Rentas generales deuen estar arrendadas, y es cierto que daran casi el doblado de lo que produzen oy dia estando en administración y ademas de esto mayor producto, logra S. M. de no pagar los excesiuos sueldos que satisface á los administradores, quienes comen mas que la quarta parte del producto de las citadas Rentas Generales en graue perjuicio de S. M. y estos arriendos deuen hacerse en la forma como se dirá en caso que S. M. apruebe esta planta.

---

(1) Es el documento siguiente.

(2) Archivo general de Alcalá, leg. 2.460.

ARTÍCULO 2.º

»Las rentas prouinciales deuen estar administradas por las mismas Prouincias en la forma como se dirá aprouando S. M. esta ydea; y assi no seran tiranizados los pobres uasallos de S. M. por los arrendadores como hasta ahora, y S. M. no perderá nada del producto que oy dia dan las Rentas Prouinciales, mandando á las Prouincias que paguen las mismas cantidades que pagan oy dia los arrendadores; siendo cierto que ay Prouincias arrendadas á amigos del Ministerio y Marqués de Campoflorido, que pueden y deuen dar en tal caso á S. M. de cincuenta hasta cien mil Pesos mas al año, esto es en lo General, y en lo particular se hará uer á S. M. los remedios que ay para pagar las deudas de la Corona, sin introduzir nuevas ó mayores cargas, antes bien descargando ó aliviando los Pueblos.

ARTÍCULO 3.º

»Y como todo lo dicho no basta solo, sino que se deue también poner prompto remedio tocante la mala distribucion de los caudales de S. M. y impedir los hurtos y conuersiones del dinero que entra en las arcas Reales, es necessario que S. M. mande que todos los Reales decretos relatiuos á la Hacienda se escriuan y registren en un libro, el que deue quedar en poder de S. M. en otro libro que queda en poder del Secretario del Despacho uniuersal de Hazienda, y en otro libro que queda en poder de la persona que S. M. designará en la Thesorería General, y que en los decretos originales se siente exempli gracia: «Registrado en el libro de S. M. folio tanto, en el libro del Secretario del Despacho universal de Hazienda folio tanto, y en el libro de la Thesoreria General registrado folio tanto», y echo esto que pague el Thesorero segun la orden que contiene el decreto, poniendo el acreedor el recivo en el mismo decreto; y de esta manera daua el Thesorero facilmente sus quentas cada año, y conuiene sea Thesorero para los dias de su uida, porque es cierto no podrá hurtar, y la Fé publica será de esta manera luego restablecida y los que oy en

dia por la mala Fé de los ministros de S. M. niegan ó ocultan sus caudales, han de solizitar S. M. para darselos de emprestito á un interés muy moderado, y verá S. M. al mismo tiempo, y descubrirá los grandes hurtos, que su Real Hazienda ha padezido algunos años á esta parte.»

13.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid 16 de Noviembre de 1724.)

«Señor.—Habiendo sabido que inmediatamente despues de la muerte del Rey Don Luis I, que Dios tiene en su gloria, se formaron ideas entre los Ministros extrangeros para el comercio de los Reinos de V. M. en favor de ellos y perjuicio grave de S. M. y sus vasallos, he tentado si podia hablar á V. M.; lo que no habiendo podido executar por la salida de V. M. para San Ildefonso, he escrito al Mariscal de Tessé considerandole hombre de bien para solicitarme licencia de venir á San Ildefonso, mas no lo executó assí este Ministro, si no que me pidió una planta de comercio, la que le envié luego para hacerla presente á V. M., pero hasta ahora no habiendola presentado á V. M. y sabiendo yo de fijo haze este Ministro trabajar sobre los ingredientes y la materia de mi planta, estoy con cuidado y inquieto en mi ánimo: para descargar mi conciencia remito á las Reales manos de V. M. los duplicados de la planta como la entregué al Mariscal para que no perjudicasen á V. M. y sus vasallos las naciones extranjeras. Suplico á V. M. me perdone que le soy tan molesto y sea seguro de mi amor y inclinacion natural al servicio de su sagrada persona, que Dios guarde etc... Madrid 16 Noviembre 1724. El Barón de Ripperda.»

14.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid, 18 de Noviembre de 1724.)

«Señor: Seguro del secreto y grande benignidad de V. M. no puedo dejar de remitir á las Reales manos el papel adjunto,

suplicando lo reciba V. M. como es originado sólo de mi amor y fina ley que profeso á V. M. que tenga Dios en su santa guardia, etc. Madrid 18 de Noviembre de 1724.—El Barón de Ripperda.»

15.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena, 30 de Abril de 1725.)

«Señor: A mi me faltan palabras para exprimir el respeto, veneracion y admiracion con que he avierto la carta de la mano sagrada propia de Vuestra Real Magestad escrita en el buen Retiro á dos de Abril pasado, en que V. M. se digna de manifestarme la satiffaccion que tiene de mi conducta y servizio. Dios pague á V. M. esa gracia, esa honra y fauor en escrivir que V. M. me aze; porque yo en todos los dies (sic) de mi vida no podré merezer esa clemencia tan grande de mi parte; no obstante aré todo lo que pudiere, para coresponder á la benignidad Real de V. M. asegurandola que mi sangre y mi vida seran testigos de mi verdadero y inseparable amor y zelo al servizio de V. M.; en que espero vivir y murir y si no tengo tantas prendas como otros, Dios es mi testigo que á lo menos ningun hombre en este mundo puede ser á V. M. más fiel y leal que yo.

»Miercoles pasado, antes de que el Imperador salió para Laxenburgo, he tenido la honra de asegurarle de parte de V. M. de la sinceridad con que V. M. aze la paz y entrará en alianza con el Imperador, el que hallará en la Persona de V. M. un buen amigo y aliado, añadiendo los cumplimientos conducientes á la materia. Este Principe me oyó y me miró con mucha atencion y saliendole algunas lácrimas, prorumpió en estas formales palabras: «Segura tu amo de mi parte que le corespondo con un ánimo sincero, deseando ocasion para poder darle pruebas reales de mi verdadero afecto.» Y retirandome yo, me dijo: «Si el Rey ahora te aze grande de España y duque, he de creyer que te tiene la estimacion y confianza que me has dicho, y ádemas considere para su gloria y en las circonstancias presentes, uniendo

un duque de Francia por Embajador.» Yo respondí que era cierto lo que hauia dicho en asumpto de la estimazion y confianza que V. M. me tenia, pero que eso de azerme grande y duque, no tenia relazion con la confianza y estimazion, y que yo no aspiraba á gloria tan alta en este mundo. A lo que me replicó: «Ya mas que cinco siglos soys barones del imperio, ahora has bien merecido de tu Amo y de mí puedes pedir lo que quieres, y te lo daré.» A lo que respondí que no pedia nada, sino que me diese testimonio de verdad que era hombre de bien, y que para lo demas no estimaba nada, si no la honra de servir al Rey mi Amo. Y en esta forma me he despedido, deseando á S. M. un buen viage.

»Señor, me perdone V. M. que he dicho al Imperador que V. M. me tenia mucha estimazion y confianza, porque sauia de fijo, que el Imperador hauia dicho al Principe Eugenio y al conde de Sinzendorf, si bien podia estar seguro que yo tenia parte en la confianza de V. M., porque si no, la alianza seria inutil, siendo todos los demas ministros de V. M. sus enemigos declarados.

»Al principe Eugenio y Conde de Sinzendorf he dado las gracias que V. M. me manda, y ellos quedaron muy satiffechos y sumamente agradezidos; pidiendome asegurase V. M. de su inseparable atencion y reconozimiento, y que consideran los tratados entre V. M. y su amo no solamente como el fundamento de la libertad de la Europa y la yglesia, si no el único remedio para guarantir la una y la otra contra los evidentes peligros. Sea V. M. por amor de Dios seguro de que yo no dejaré nada de lo que puede contribuir la conclusion de los Altos Matrimonios propuestos, y tengo esperanza de lograr que el Principe infante Don Carlos se case con la Hija mayor del Imperador, y el Principe ynfante Don Felipe con la segunda Hija del dicho Monarca, y si no podia ser eso, ya he descubierto y sé de fijo que no faltará en ningun caso de efectuar los casamientos con la segunda y tercera Hija. Ni deuo callar á V. M. que tengo ocasion primeramente para descubrir la intencion del Imperador, y segundamente de ver si el Principe Eugenio y el conde de Sinzendorf en la conferencia secreta con el Imperador executan lo á que mi

me prometen; y de esta manera no puedo estar engañado, pero suplico á V. M. que no se dilate la remesa de los ciento y veinte mil doblones en letras de cambio á favor de Don Meyjeardo Troye en Amsterdam, con orden que yo pueda disponer de ellos.

»Señor, confiado en la grande piedad y secreto de V. M., no deseo ni puedo dejar decir que los Españoles desde Madrid á esos de acá, y ellos al Imperador han insinuado quanto han podido contra los intereses de V. M. y me han causado mas trabajo que los franceses y ingleses juntos; y ultimamente ha sido preciso exponerme á todo para que no entrase en los tratados la restitución de los privilegios de la corona de Aragon, Valencia y los catalanes; y sobre todo eso creyendose perdidos, y á mi vencedor en este punto, ha sido la malicia tan grande que han tratado de insinuar al Imperador como si V. M. otra vez tomaría la resoluzion de hacer dejacion de la corona, y eso con circonstancias que mi modestia debe pasar y callar. No he podido descubrir las personas; Dios les perdone; no han ganado nada, si no que á mí me han causado muchisimo trabajo y enfado. Yo suplico V. R. M., por amor de Dios que mis cartas no sean vistas, siendo cierto me cuestaría caro, porque ninguno de la nacion excepto, me sacrificaría á la rabia de estos invidiosos de la honra gloria y prosperidad de V. M., de S. M. la Reyna nuestra Señora y la Real Familia que Dios guarde.

»Suplico me permita V. M. (1) doy por la presente la enorabuena á V. M. y á S. M. la Reyna mi clementisima Señora en asumpto de la conclusion y consomazion final de los tratados entre V. R. M. y el Imperador, los que remito á los sagrados pies de V. M. para su ratificacion, suplicando se sirva V. M. con ello enbiarme el acto original del reversal de Sicilia para darle al Imperador al tiempo del enbio de las ratificaciones en cumplimiento del tratado. Yo quedo rogando á Dios dé á V. R. M. los dilatados años como puede y conmigo toda la Christianidad necesita.

»Vienna y 30 de Abril 1725.

(1) Está roto el papel.

»Señor: B. los R. P. de V. R. M. su mas humilde, fiel y leal hasta la muerte vasallo y esclavo—El Baron de Ripperda.

P. S. El Gran duque de Toscana se halla mejorado, pero los médicos aseguran que no podrá vivir mas que quatro ó cinco meses y se me ha preguntado qual Principe me parecia mas á propósito para la tutela del Principe Don Carlos en este caso, á lo que respondí el Duque de Parma (1) en ello.

16.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V (2).

(Viena 26 de Mayo de 1725.)

«Señor: Jeubes pasado me llamo El Imperador á Laxenburgo, y me comunicó la respuesta de los Ministros franceses y ingleses en Cambray; y era, que darian quenta á sus cortes de la noticia que los Plenipotenciarios del Imperador les hauian dado de la conclusion de la paz, y que los yngleses habian respondido tocante la mediacion propuesta, que no savian que tenian diferenzias con V. M.; pero que lo escrivirian al Rey su amo. Ahora se verá lo que responderá el Rey George á esta, y á la segunda más clara proposizion del Emperador tocante la mediacion; pero sea su respuesta como quisiere, no faltarán medios para obligarle á acceptar la mediacion. Y devo dezir á V. M. que el Imperador está inclinado para exaltar el poder de V. M. quanto puede; y es de sentir, no solo que deue boluer á V. M. Gibraltar y puerto Mahon, sino que tambien los yngleses renuncien el privilegio que tienen en grave perjuizio de V. M. tocante los navios de gracia que van en las yndias de V. M.; pero esta ydea me comunicó debajo el grandisimo secreto. Y es cierto, Señor, Dios ha tocado su corazon en fauor de V. M., y los ministros hasta ahora se portan bien, como en mis antecedentes cartas tengo

(1) Roto.

(2) Por haberse extraviado esta carta, remite copia de ella Ripperda á S. M. con la de 31 de Julio del mismo año.

dicho á V. M.; pero espero que lo que pedí en la de 7 de abril pasado, no tardará, y soy cierto que si V. M. no se compone, ó ajusta con los franceses y los yngleses, que se harán los matrimonios; pero si se compone, eso no lo puedo asegurar, porque veo claro que el Imperador desea solo con V. M. tener estrecha amistad, y dize claro, pero de secreto, que eso es el interes no solo de ambos, sino tambien de la Religion Catolica; y me dijo con bastante calor, que bien savia que muchos trabajaban para componer V. M, con franceses y yngleses, y que ya tenian otro amigo en lugar de Grimaldo; con muchas otras circonstancias, y entre ellas que los franceses y yngleses harian sus instancias al Duque de Parma, para ver si por este camino podian lograr entrada. A esto respondí que bien lo podian tentar, pero que el Duque de Parma siempre seria leal amigo de España y del Imperador.»—(Hay una rúbrica.)

17.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena 9 de Junio de 1725.)

«Señor: Miércoles pasado me llamó el Imperador y me mandó debajo de el sumo secreto escribir en derechura y por propio á V. M. y decir en secreto que ya era cierto que secreta y maliciosamente habian hecho un tratado los franceses y ingleses en perjuicio de V. M. y del Imperador, y que no se debia perder un instante en tomar las medidas convenientes contra estas gentes celosas de la alianza entre V. M. y el Imperador; que S. M. I. escribiría de su puño propio á la Reyna de Portugal con el fin que disponga el Rey su esposo para que envie á Viena el Conde de Torrouca (1) su embajador hoy en el Haya para tratar aca y concluir un tratado de ofensiva y defensiva alianza entre V. M., el Imperador y el dicho Rey de Portugal, y que S. M. I. espe-

(1) Sic: el Conde de Tarouca.

raba que V. M. enviaría á mí los llenos poderes á este fin; que S. M. I. tambien deseaba un tratado entre V. M., S. M. I. y la Zarina de Moscovia esperando que tambien para eso me enviaria V. M. los llenos poderes, como tambien para tratar y concluir otro tratado entre V. M., el Imperador y el Rey de Suecia; y que seria muy util (si V. M. tenia esta confianza en mí) que sobre estos llenos poderes, me enviase V. M. un poder general para poder tratar, concluir y firmar todos los tratados que el Imperador y yo juzgarían convenientes y provechosos para los intereses comunes y la seguridad de V. M. y del Imperador, para que en caso necesario yo me podia servir de tal poder y no se perdiese el tiempo y la ocasion por lo lejos que está la Corte de V. M. de esta de Viena; y que no se ometiese en los llenos poderes, como se hizo en el de la paz con el Imperio, la facultad para firmar los tratados. Yo no he podido responder otra cosa sino que daria quenta á V. M. en derechura y en el modo más secreto, como tengo la honra de executar por la presente. Los españoles ahora empiezan venir para verme, despues que el Imperador les manifestó su disgusto de la conducta de ellos; pero son ellos tan soberbios y locos, maliciosos como los que quedaron en España. Bendito sea Dios que dispuso el corazon del Imperador para que seya ya enemigo de los de V. M. y sus reynos; y el dicho Imperador es tan verdadero amigo de V. M. que no se puede detener en declararlo con su propia boca, como sucedió el lunes pasado, quando uno le preguntó: cómo habia podido resolver de concluir las paces con V. M sin tener guarantes? Diciendo el Imperador: «El Rey Católico y yo tenemos un guarante muy seguro y poderoso, y este guarante es Dios, el que por su gracia nos ha unido, y él conservará esta union tan necesaria para los vasallos de una y otra parte.» Lo que ha dado mucho en qué pensar á los enemigos de ambas Magestades. El Imperador tambien repitió que no podia pensar que V. M. haria paso con franceses ó ingleses para acomodarse con ellos; y era de sentir convendria mucho que negase V. M. á los ingleses el ser admitidos en el tratado hecho acá en lugar de Cambray entre V. M. y el Imperador, sino que antes restituyeran á V. M. Gibraltar con Puerto Mahon, y que hiciesen dejacion del privile-

gio de enviar á las Indias de V. M. el navio anual llamado de gracia.

»Tocante á los altos matrimonios cada dia voy ganando más terreno, y no dude V. M. de su buen y seguro suceso en caso que no se compone V. M. con franceses ó ingleses. No se hubiera todavía firmado la paz con el Imperio sino lo habia pujado tanto el Imperador para que la enviase yo firmada á V. M. Con este propio doy la enhorabuena á VV. MM. asegurándolas de mi humilde obediencia, fidelidad y celo y queda rogando á Dios guarde á VV. MM. etc.—Señor.—El Baron de Ripperda.

»Vienna y 9 de Junio de 1725.»

A continuacion pide á S. M. conceda «una buena pension ó renta eclesiástica» al hijo del Conde de Sinzendorf, el que es abate y se llama Don Phelippe conde de Sinzendorf «y puedo decir de secreto á V. M. que será presto hecho Cardenal.»—«Tambien he prometido una pension anual de 800 doblones á D. Juan George, baron de Boul, consejero de Corte de S. M. I..... y á su hijo, de edad de 26 años, que se llama D. Antonio Francisco baron de Boul, consejero de S. M. I..... una encomienda en las Ordenes militares de España. Este George, baron de Boul, me ha servido de mucho y por él he sabido y sabré siempre si el Príncipe Eugenio y el Conde de Sinzendorf hacen y ejecutan con el Imperador lo que á mí me prometen; y soy yo aguardando con suma impaciencia desde España la resolucion de V. M. en asunto de los 120.000 doblones para poder cumplir con mi palabra y tener y mantener todo en la buena forma y harmonía como hasta aquí; lo que Dios quiera.»

«La Imperatriz sin que lo sabe el Imperador me tiene pedido que me interpusiese con V. M. para que V. M. hiciese brigadier de sus armadas el hermano de la Condesa de Althan, viuda del Conde Althan favorecido y querido del Imperador. Este caballero se llama Don Francisco Pignatelli, casado con la baronesa de Lignase, coronel actual del Regimiento viejo de caballería de Extremadura, y siguiendo siempre el partido de V. M. sirvió con mucha honra y aplicación.»

18.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena 9 de Junio de 1725.

«Señor: En caso que llega el Principe de Asturias á tomar estado, y viene el del Matrimonio, suplico que V. M. no disponga luego del Gran priorato de Castilla, porque se aurá pretendientes de la primera distinzion, y á los que V. M. sin duda quererá hazer gracia. Yo quedo rogando á Dios guarde á V. Sagrada y Real Magestad los gloriosos dilatados años que conmigo toda la christianidad necesita.—Vienna y 9 de Junio 1725.—Señor (etc). —El Baron de Ripperda.»

19.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena 22 de Junio de 1725.)

«Señor.—La carta de V. M. fecha 22 de Mayo me deja corido y al mismo tiempo tan reconocido que no hallo términos para explicarme.

»Señor, V. M. está satisfecho de mi conducta, y que es más, V. M. me honra con su estimacion, y por prueba real de uno y de otro, me da V. M. la grandeza con el título de Duque para mí y mis subcesores. Ni mi lengua ni mi pluma bastan para dar á V. M. las debidas gracias ó parte alguna de ellas; mis deseos están sinceros, mi amor y celo al Real servicio indefinibles, y mi valor, siendo como es la causa de V. M. la causa de Dios, invencible; y mi constancia será para siempre confirmada con mi sangre y vida, dando mis obras testimonio de mi leal corazon rendido por su propio natural á las virtudes adorables de V. M. Dios pague á V. M. los grandísimos favores que me hace en su mayor clemencia y Dios me permita que pueda merecer alguna parte de ellos.

»Señor, he dado en una audiencia secreta al Imperador la carta escrita de mano sagrada propia de V. M., asegurándole del gran gusto que tiene V. M. de veer establecida la amistad entre V. M. y el Imperador y que puede estar seguro de la que V. M. le tiene y profesa, añadiendo todo lo demás conducente á la materia. El Imperador me respondió: «Asegurad al Rey Católico mi hermano que le amo, como no ignoras, con ternura, y que le correspondo en todo con mi corazon verdadero, deseando cada dia más de poderle dar pruebas esenciales de mi verdadera estimacion; pero dime si tu Amo va continuando en tener en tí la confianza perfecta, como ántes me has asegurado.» A lo que replicando dije que sí, y que tenia la prueba á la mano; que V. M. me habia hecho Grande con el título de Duque, y que más era que V. M. me habia honrado con carta de su Real mano propia manifestandome la estimacion que V. M. me tenia. Señor, no puedo decir á V. M. qué contento quedó el Imperador de esta noticia; mudó de cara y se puso contra su costumbre muy alegre, y prorrumpió diciendo: «Eso vale más que todo. Ya te hablaré más claro, y eso puede ser que me aga resolver, lo que de otra manera no habia sucedido.» Yo luego tomé la palabra y desfrutando la preciosa ocasion, hize las instancias más vivas y tiernas que se puede imaginar para que se declarase en asumpto de los casamientos, haciendole veer quanto le importaba de efectuarlos quanto ántes, y que era absolutamente su interés propio de dar su hija primogénita al Serenisimo Príncipe infante don Carlos, y que sin eso muriendo sin hijo varon se perderian sus Estados; que los Eletores de Baviera y Saxonia tomarian cada uno un pedazo; que los italianos se separarian y los Paises Bajos se querrian poner en libertad siendo una gente muy variable; y que siendo los vastos Estados de S. M. lejos unos de otros, era cierto que seria sumamente peligrosa y casi inevitable la division; y que todas las precauciones que S. M. podia tomar, ni la pragmática sancion de la sucesion no bastarian á caso que S. M. casase su hija mayor con el Príncipe heredero de Loreina; pero que si casase su hija primogénita con el Serenísimo Príncipe infante don Carlos, seria toda otra cosa; que V. M. con la Reyna de España siendo á su lado del señor Príncipe Infante, no se atreve-

rian mover los Eletores de Baviera y Saxonia y menos los italianos y Paises Bajos; que de este modo y no de otro la pragmática sancion de la sucesion en la hija primogénita de S. M. tendria lugar; y sobre todo eso que la Archiduquesa tendria un esposo hijo del Rey más poderoso de este mundo y un Príncipe más amable y sobresaliente en todo á los demás Príncipes de Europa. El Imperador me oyó con una suma atencion y dijo: «Bien está. Hablare contigo otra vez: veré lo que puedo. Tus razones no dejan de hacerme fuerza». Yo volví á la carga haciendo todos los esfuerzos posibles para que se declarase luego; pero no pude lograr respuesta positiva, sino la que sigue: «Quiero casar hijas con hijos de vuestro Amo y de muy buena gana; pero un poco de paciencia habeis de tener, si quereis absolutamente, como veo, la mayor.» A eso respondí; que así era el interés de S. M. I. y su casa para evitar la separacion de los Estados y añadiendo algunos cumplimientos, me he retirado; y sabiendo despues que ya he ganado mucho más campo y que se quiere deshacer del Príncipe heredero de Loreina, suplico por amor de Dios sea segura V. M. que yo haré todo que pudiere para lograr por el Serenísimo Príncipe y Infante don Carlos la Archiduquesa hija primogénita de sus Magestades imperiales; y me parece no podrá faltar, porque me sirvo de todos los medios posibles y soy cierto que la segunda y la tercera en ningun caso faltarán. Tengo tambien hecho los cumplimientos de parte de V. R. y Sagrada Magestad á las señoras Imperatrices y ellas quedaron muy gustosas y satisfechas de la buena voluntad de V. M. Hasta ahora no he podido descubrir los Españoles que me han sido tan contrarios, pero no dudo lo lograré algun dia. Yo quedo rogando á Dios guarde á V. Sagrada y Real Mag. los dilatados gloriosos y santos años como puede y conmigo toda la christiandad necesita. Viena y 22 de Junio 1725.—Señor B. L. R. Pies de V. M. su más rendido, humilde, leal y hasta la muerte siendo esclavo y vasallo.—El Baron de Ripperda.»

20.

El Barón de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.

(Viena, 22 de Junio de 1725.)

«Señora.—No cauo en mí de regocijo y consuelo por haber merecido sin tener méritos la gracia inexprimible y la honra que sobrepuja á cuantas honras podré jamás lograr en este mundo de recibir una carta de la sagrada mano propia de V. M. fecha 22 de Mayo.

»Señora clementísima Reyna, cómo podré corresponder en alguna parte á esta Real benignidad y á la de haberme S. M. hecho Grande con el titulo de Duque? No podré ciertamente, y así suplico humildemente, Serenísima Reyna y clementísima Señora y soberana mía, que V. M. admita mi buena voluntad y recto corazon y deseos para executar lo que con obras mias no puedo. Doy cordiales, infinitas y humildes gracias á V. M. y la aseguro de mi fidelidad, obediencia y celo al Real servicio de V. M. y que soy prompto para sacrificar mi sangre y vida en servicio de V. M.

»He dado la carta de V. M. en manos propias del Imperador en la misma audiencia secreta en que le dí la del Rey, que Dios guarde. S. M. I. la recibió con muestras particulares de regocijo y de una suma veneracion, y quando le dije que V. M. era contenta de mi conducta y me estimaba como S. M. el Rey mi señor y soberano amo, replicó el Imperador: «Con eso vamos bien, Rey y Reyna te estiman y tienen una entera confianza en tu persona, y con mucha razon, y yo te estimo por conocerte desde muchos años á esta parte, y veo que te eligió Dios para esta grande obra y la union entre las cosas del Rey Católico y de mí; porque no hay absolutamente otro á quien me fiaria, y los Reyes tus amos no dudo serán del mismo sentir conmigo». A que respondí: que haciendose los casamientos, S. M. I. podria contribuir mucho. Y dijo el Imperador: «Ya sabes lo que te tengo dicho. Ahora conténtate, y presto verás cómo y quanto quiero á los Reyes».

»Desde la audiencia del Imperador fuí á la de la Imperatriz, y

dando la carta de V. M. volví á mis instancias para que el Serenísimo Príncipe infante Don Carlos se casase con la hija primogénita de sus Magestades imperiales, y el Serenísimo Príncipe infante don Phelipe con la hija segunda de dichas Magestades, haciendo los cumplimientos conducientes á la materia: y me respondió la Imperatriz que estimaba infinito á V. M., que sabia las grandes y raras prendas y virtudes incomparables de V. M., y que de tal madre no podia salir sino un hijo perfectísimo, como ya sabia que era el Príncipe infante don Carlos; que esperaba en Dios que á su tiempo se harian los casamientos, lo que S. M. veria de muy buena gana. Yo viendo la ocasion favorable, repliqué que era no solamente bueno sino tambien absolutamente necesario ajustar los casamientos quanto ántes, y particularmente que convenia que se casase el Príncipe don Carlos con la hija primogénita de sus Magestades imperiales, dando las mismas razones que dí al Imperador; y sobre esto hice ver que en particular era del interés de la Imperatriz que se casase el Príncipe infante Don Carlos con su hija mayor, y no el Príncipe heredero de Loreyna. Lo que hizo tan buen efecto que la Imperatriz se declaró absolutamente pero con sumo secreto en favor del casamiento del Príncipe infante don Carlos con su hija mayor en quanto podia depender de ella, y que de su parte haria todos los buenos oficios con el Imperador.

»Señora, en verdad que de dia y de noche estudio y pienso en lo que conduze á esta grande obra, y que no tengo reposo, pero no he de parar hasta que vea la Corona imperial asegurada par al Serenísimo Príncipe infante don Carlos, hijo dignísimo de vuestra Sagrada Magestad, y no dejaré nada para lograrlo. Tengo ya en esta Corte de Viena muchos amigos y soy bien visto y estimado de los mismos imperadores, que tienen entera confianza en mí, reconociendome por hombre claro, franco y verdadero. Yo daré mi sangre y mi vida para el bien de V. M. y de sus hijos, y quedo rogando á Dios guarde á V. M. los dilatados, gloriosos y santos años como puede y conmigo toda la christiandad necesita.—Viena y 22 de Junio 1725.—Señora B. L. R. P. de V. M. su más rendido, humilde, leal y hasta la muerte fiel esclavo y uasallo—El Baron de Ripperda.»

21.

El Barón de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.

(Viena 16 de Julio de 1725.)

«Serenissime et tres puisante Reyne.

»Madame.

»Les lettres que V. M. dens sa clemence et inexprimable bonté c'est digné d'escrire le 18, 20 et 23 pase, j'e recuë le 15 du courent avecque le dernier respect, somission et veneration comme ie dois, et un homme qui sur la terre peut estre attache au....(1)... V. M. et sa familie Royale, luy pourrait recevoir... jois et de reconescence jusq'a un tel point que ie suis pret de sacrifier mon repos et ma vie pour le bien de V. M. et sa pretieuse familie Royale, point en cumpliments, comme le monde est accotumé, mais en effect, comme ie proteste au nom de mon Sauveur. Et ainsi ie dois dire comme ie fais en presonce de Dieu vivant que ie vien d'exposer dens cette lettre la pure verité sens y meler la moindre passion de quelque maniaire que ce soit, à l'exception de celle de servir à V. M. et sa familie royale, au depens de mon repos et ma vie, estant obligé en concience de dire ce que ie voudrie bien taiser, puisque cela semble intereser ma persone.

»Madame, ie travalle, comme V. M. n'ignore pas avecque toute application posible et cele infatigable pour concluire et assurer les mariages entre les Princes fils de V. M. et les archiduchesses filles de S. M. I., ie remis entre les mains de..... les difficultes que ie rencontré de temps en temps..... que l'Empereur est un Prince extremement..... spect, escrupulieux et difficil dens ces determinations; il est devenuë à un point de quel il estait fort eloigne dens le commencement, à savoir, d'assurer deux mariages entre ces filles et les fils princes de V. M., sens declarer les noms de bateme de ces filles. Et comme j'ay fait les plus vives instances pour avoir nommé la premiere et la segunde, il a repli-

(1) Los tres pliegos de que se compone esta carta están algo rotos por el centro.

qué que cela ne pouvait pas estre encore, n'estant pas en age de se pouvoir marier d'abord, et q'en je repliqué que cela serait sens doute pour donner l'ainé au Prince de Lorayne, la responce estait tout claire que non, mais que les Archiduchesses n'ayant pas euë les petites veroles, l'ainé pourrait venir à mourir, et la segunde aussi estant promise alors le Prince infante Charles serait excluë de la succession de S. M. I. J'e douné la dessu toutes les raisons que ie pu trouver et qui veritablement estoint bien fonde, et q'ils ont fait aussi fort bien leur effet sur l'esprit de l'Empereur, puisque il m'appella apres plusieurs..... isent des protestations sinceres de ces bonnes int..... en maisme temps aussi des craintes q'ils avait pour les jaulousies que ces mariages pouvoient donner aux Princes de l'Europe, ie tache comme ie fait en effet de le satisfaire sur ces propositions en levent et otent toutes les obstacles touchent les dites jalousies. Ie fais travallier en maisme temps par l'Imperatrice, les miuistres et toutes les autres resors que ie mis en mouvement; et enfin l'Empereur a dit q'il estait homme de sa parole, et que la donnant une fois elle estait obligé de le maintenir toute sa vie, q'il y avait beaucoup à considerer que toute l'Europe se metterait en mouvement et que sur cela on doivait examiner si l'Empereur et l'Espagne soient en estat de s'opposer aux enemis de ces mariages, et enfin que cela estait sa plus grande difficulté estant au reste entierement disposé de les assurer dens la dite mariaire. Je travaillé de toutes les cotés pour faire finir cette affaire, et ie negligé rien de tous de mettre en euvre ce que me semblait pouvoir y contribuer en quelque mariaire que cela puisse estre, et q'en ie poussé avanthier au soir le comte jusqu'au dernier point, il m'a dit: «L'Empereur a bien consideré tout que vous avez..... la grande puisance et richesse du Roy vostre..... bien convaincuë que tout cela se peut faire, si le Roy voulait se servir de vous, et si on alors pourrait estre sure que le Roy et la Reyne pourroint vivre et rester dans ces sentiments et vous continuer leur confience, puisque sens flatterie, il faut que ie vous le disse, l'Empereur sens vous ne comte rien sur l'Espagne, toutes les Espagnols d'aujourdui estant incapables, malicieux et ses enemis mortelles, comme ils sont du Roy vostre Maistre.» Je' respondu sur cela

que vos Majestés estoient bien convaincuës de ma probité et affection attaché à leur service, et que vos Majestés avoient bien montré leur confience en moy, m'aient confié la negociation de la Pais et de ces augustes mariages. Il m'a replique que cela estait vray, et que par ces raisons l'Empereur avait fait la pais, mais que l'affaire des mariages estait d'une toute autre nature, et que l'Empereur se pouvait perdre et destruir tout à fait, en cas que le Roy ne se voulait pas fier de moy, et que l'Empereur sens estre bien seure sur cela, ne fairait pas absolument les mariages. V. M. soit seure que ie tramblé q'end il m'a dit ces paroles; je luy ay repliqué tout que ie pu..... pour detourner l'esprit de l'Empereur de cette idée..... convaincuë en moy maisme que ie ne suis pas capable de respondre aux grands idees que l'Empereur sens fondament a concivé de moy; mais le Comte m'a repliqué encore une autre foy: «Vous verré que ie vous di la verité sans flatterie. L'Empereur se rende à vous et se confie sur vous et point sur d'autres, il vous dira plus encore, et il demande une declaration du Roy q'il vous appellera d'abord de cette cour, en laisent à vostre place pour son Ambassadeur plenipotenciaire monsieur vostre fils qui est ici, et que le Roy vous declare son ministre et secretaire d'Estat, et s'oblige de vous continuer en cette charge, aussi, si la Reyne venait à mourir devant la consommation des mariages». Je resté mortel à cette proposition, et en verité ie deliberé et ie balance beaucoup, si ie devie escrire à V. M. ou non cette affaire si critique et dangereuse pour moy. Mais enfin mon amour sincere et attachement inviolable au veritable service de V. M. a prevaluë et ie prie V. M. de me proteger contre toute la malice, estant bien seure de ma fidelité inebranlable. Hier l'Empereur m'appella encore disant presque la maime chause que le Comte, mais en termes plus fortes et claires, voulent un article separé dans loquel le Roy fairest promese de me faire son ministre et secretaire d'Estat ma vie durante, et principalement en cas que V. M. venait à mourir devant la consommation des mariages, et que mon fils qui va à 20 ans et que ie..... que moy, resterait ici ambassadeur extraordinaire plenipotenciaire à ma place pour avoir pour tous jours le secreit estabiuë, et une correspondence sincere et estraite entre les deux Cours.

Je respondu la dessu que S. M. I. ne daivait pas penser à des parailles chauses et q'il ne troverait jamais en moy les habilités et capacités como elle pense, et que sur tout il ne convenait pas en auqune maniere de faire un tel article separé; et cela devait seulement provenir de la bonne volunté et propre mouvement naturel du Roy mon Maistre, et que maisme tel proposition devoit deplaire à vos Majestés, me rendre suspect et sur tout que ie me trouva incapable d'estre charge avecque un fard d'une si grande consequence, priant S. M. de penser mieux, en donnent et avancent toutes les raisons possibles, lesquelles aussi produirent un si bon effet que S. M. I. me disoit q'elle me ferait scavoir ses intentions dernieres par le Comte, avecque le quelle ie conferé encore yer jusque onze heures et dimi dens la nuit, et enfin nous sommes convenuë que tout cela restera secrait et caché à Vos Majestes, et que ie ne dois rien dire de tout que l'Empereur m'a dit touchant ma persone et l'article separé, ni de cela que le Comte m'a dit au nom de l'Empereur, et que ie dois..... ment demandent comme de moy maisme, si vos..... ne poivoient trouver à propos de me rapeller, laissant ici pour ambassadeur extraordinaire plenipotenciaire mon fils aine, et que alors le Roy de son propre mouvement m'envoyant ses ordres pour retourner en Espagne et estre revetu de le charge de ministre et secretaire d'Estat de S. M., en maisme temps nomment mon fils à ma place ici ambassadeur extraordinaire et plenipotenciaire, l'Empereur se contenterait sens auqune autre explication, se confiant au reste à vos Majestés.

Madame, ie me rendre entierement à la volonté de Dieu et de Vos Majestés, etant pret de me sacrifier dens toutes les manieres et de faire et de laisser ce que Vos Majestés me commenderont, soit de quelque nature que ce soit. Je cruë d'estre obligé d'escrire à vos Majestes tous cela dens la derniere secretisse, et ie fais passer cet expres par mere, pour ne pas exposer un secret si grand et delicat aux artifices des Francés; et ie suplie tres humblement V. M. de faire avoir une responce le plutot que cela sera posible, et en cas que vos Majestes trouveront à propos de me rappeller, ie suplicque Sa Majesté le Roy se digne d'escrire de sa propre main dens une lettre à l'Empereur q'aiant besoigne de

ma persone à ces pies Royaux, sa Majesté nomme à ma place don Luis, Baron de Ripperda, en qualite de son ambassadeur extraordinaire et plenipotenciaire aupres de S. M. I. et dens une autre lettre à moy, que ie dois rester ici jusq'avoir assuré et seigné le traité de deux mariages..... Princes infantes avecque deux archiducheses et..... faire de la tutele du serenissime Prince infante don Carlos.

»L'Empereur à capitulé expressement que tout cela comme aussi les mariages devent se faire dens la maniere plus secraite enfin que cela n'esclate pas devans son temps et que l'Espagne soit mise en bon ordre, et l'Empereur et ses Etats de la maisme maniere pour assurer la succession de S. M. I., et que tout cela ne passe pas par d'autres mains que les mienes, disent que le secrait sera l'ame de cette grande affaire et de la fortune et contentement reciproque de vos Majestes et leurs Majestés imperiales.

»V. M. me fera la justice de croir que j'e surmonté des obstacules bien grandes, premierement touchant le Prince d'Asturies, apres touchent le Prince hereditaire de Loreyne, et apres les intrigues et practiques incroyables des Angles et Francés, tramés contre les interés de vos Majestes et en particulier contre la familie Royale de V. M. On a fait ici passer le Serenissime Duc de Parme pour partisan de la France et de l'Angleterre; en maniere q'en ie proposé d'envoier une lettre à vos Majestés touchent la pais, devent q'elle estait conclue par le canal du Serenissime Duc de Parme, on n'a pas volu me le permettre en supposition que le secrait serait d'abord revelé à la France et à l'Angleterre, mais apres la..... de la Pays ie taché tout doucement d'insinuer avec..... imperiaux que la Pays etant faite Son Altesse Serenissime n'avait d'autres interes ni vues que d'estre bien uni avecque vos Majestés et leurs Majestes imperiales; et ie di au Ministre de Son Altesse Serenissime q'il s'abstiene autant que cela sera posible des ministres de la France et d'Angleterre, ce q'il m'a promit de faire et ie suis persuadé que cela fera un si bon effet que S. A. S. pourra devenir tuteur du Prince Infant don Carlos, en cas que la conclusion des mariages aura lieu, comme ie doute nullement, en cas que V. M. veulent admettre la victime que je l'offre de ma persone, indigne des faveurs que je recuë deja de vos Majes-

tes Royales, et incapable de respondre aux grands idées de l'Empereur; mais fidelle jusq'à la mort à vos Majestes et sa familie Royale. Le Comte m'a dit aussi estre bien assuré que mon amis le Marquis de la Paz a commencée des correspondences avecque les Españols qui sont ici, et entre autres avecque le comte de Oropesa, q'il fait estat de devenir ministre du Roy; et le Comte de Gelves, chef des affaires militeres. Je luy respondü que s'il avoit escrit à ces Españols d'ici, que cela serait sens doute sur des chauses indifferentes, etant le Marquis honet homme, mais le Comte m'a dit: «Le temps nous apprendra tout: fiez vous sur les Españols et vous verrez bientot tout en desordre.»

»V. M. me comm..... en quel langue V. M. peut escrire à l'Empereur, et je l'honneur de respondre que cela se fera mieux en italiain, que dens quelque autre langue; mais V. M. me perdonera que ie prene la liberté de representer à V. M. q'il ne conviene pas que V. M. faisse connaitre à l'Empereur tout à fait son sentiment, devant d'avoir assuré les mariages, et moins de faire paraitre en auqune maniere que V. M. se contentarait avecque les deux Archiducheses cadetes, puisque ie suis bien sure que le Prince infante Don Carlos aura l'ainé et avecque elle la Courone imperiale, en cas que ie puisse manier cette grande affaire à ma maniaire. Et pour amoür de Dieu, Madame, soit V. M. bien seure de ma conduite et que ie suis capable de donner ma vie pour V. M. et sa familie Royale, à la quelle ie serais toujours attaché inviolablement et saintement, dens tout les evenements que se peuvent presenter jamais sur la terre, et priant Dieu pour la prosperité parfaite, sainte et longe vie de V. M. ie suis jusq'à la mort, Serenissime et tres puissante Reyne — Madame de vostre Majesté le plus fidel et le plus humble et inviolablement attaché — valet et sujet — Le Baron de Ripperda.

»Vienne en Autriche ce 16 de Juillet 1725.»

22.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena 21 de Julio de 1725.)

«Señor.—He tenido oy otra conferenzia con el mismo Imperador, dandole quenta de lo que havia escrito por el propio último el dia 20 del presente mes; y me dijo, que si pensaba yo que V. M. me llamaria como él lo deseava y era necesario para que las cosas no pasasen por otra mano, y se estableciese el secreto y confianza tan necesaria entre las dos casas, la de V. M. y del Imperador: á lo que respondí, no dudara de la buena voluntad de V. M. para establecer el secreto y confianza entre las dos casas, pero que S. M. ymperial lo facilitaria, en caso que se resolviese, y nombrase el Serenissimo Principe y Duque de Parma tutor del Serenissimo Principe Infante Don Carlos, alegando por este fin todos los argumentos relativos á esta materia. Y me respondió el Imperador: «Si fuere seguro de lo que dizes, y te llamara tu amo en la conformidad de lo que te he dicho, lo haria oy, y haria lo que te he propuesto en asumpto de los matrimonios, y puede ser, aré tambien lo que me has pedido, que lo declarase en mi testamento, si mientras llegase el caso de mi muerte, antes que se consomasen los matrimonios.» Yo he sido sobre esto tan atrevido de responder: que quanto antes se resolviese S. M. I., tanto mas facilmente se resolveria V. M. para confiarse del Imperador, y de mi conducta, esperando yo en Dios que V. M. reconocerá en eso, como en todo mi leal corazon, para servir á V. M. y Su Augustissima Real casa: y no dudo logrará V. M. todo en poco tiempo. Dios guarde á V. R. M. los muchos años que puede, y conmigo toda la Christiandad necesita.—Viena y 21 de Julio 1725.—Señor.—B. L. R. Pies de V. M. su mas humilde obediente leal, rendido y fiel vasallo y esclavo.—El Baron de Ripperda.»

23.

El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena 31 de Julio de 1725.)

«Señor.—Ya no puedo escribir más á V. M. por vía de mi esposa, porque han hurtado dos cartas mias escritas á ella, en una de las quales ha sido una carta para dar en las sagradas manos de V. M., cuya copia va adjunta (1). Yo me tengo informado con el mismo Imperador y tambien con sus ministros, si era posible executar semejantes cosas en las postas desde aca á Génova; y todos convienen que no puede ser, sino que eso deberá haber sido executado en mismo Madrid. Porque yo he encaminado estas cartas como las otras, que todas llegaron por via de un fiel amigo que vive en Génova, en manos de mi esposa, enderezadas exteriormente á Don Miguel Ruiz de Aguero en Madrid, por cuyo Aguero fueron tambien dadas mis cartas á Don Juan Bautista de Orendayn en el tiempo más árduo de la secreta negociacion de las paces; y entonces nunca faltaron; lo que me dá muchos pensamientos; y tambien sé que el Marqués de Grimaldo en tiempos pasados ha sabido interceptar cartas en el correo de Madrid, por via y mano de Espiaso; y tambien es cierto que algunas cartas se abren en el correo de Madrid antes de salir desde allá. El Imperador con esta ocasion ha quedado muy mortificado, renovandome su instancia para que yo quanto antes solicite de V. M. mi vuelta en España y que ella no se dilate, por verse claro de la perfidia peligrosa de los Españoles á los quales dicha S. M. no se quiere fiar en ninguna manera. Suplico me conceda V. M. que yo pueda en adelante escribir á mi esposa debajo de la cubierta del Marqués de la Roche, para que ella hallandose sin mis cartas no se desconsuele enteramente. Dios haga saber á V. M. y conocer estos desvergonzados enemigos de la Casa de VV. MM. Yo suplico rendidamente se digne V. M. de mandar asistir con 500 doblo-

(1) Es la señalada con el núm. 16.

nes á mi esposa, porque absolutamente desde aca no la puedo acer asistir ni dar en este asumpto disposición ninguna. Espero que V. M. me perdonará este atrevimiento y quedo rogando á Dios guarde á VV. MM. los dilatados y gloriosos años que puede (etc...)—Vienna en Austria y 31 de Julio 1725.—Señor, etc.—El Baron de Ripperda.»

24.

El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena 31 de Agosto de 1725.)

«Sir.—En tres humble response à la tres gracieuse lettre de V. M. escrite à Madrid le 31 Juillet passé, j'ay l'onneur de dire à V. M. que l'Empereur continue de jour en jour à donner des nouvelles preuves de son amitié pour la persone sacré de V. M. et q'il est extremement content de voir que V. M. a concourru d'abord sens balancer à faire des aliances pour la sureté reciproque de V. M. et l'Empereur et q'end je luy donne part de l'intention de V. M. et que V. M. m'avait envoye les pouvoirs, ce Prince avec que la derniere tendresse me respondit: «Voisla mon veritable Frere, je l'abbrasse du profond de mon coeur; vous pouves l'assurer que je luy serai fidel ma vie durante.»

»Touchent les circonstances que V. M. me fait l'honneur de remarquer par rapport à nostre Sainte religion, elles seront observés saintement et seucrement en toutes les manieres et formes, et je me guarderois bien d'engager V. M. dans une guerre legerement et prematurement, de la quelle j'ai un horreur naturel comme une inclination de l'eviter par des Traités et aliances autant que cela sera posible. L'Empereur est du moisme sentiment et souhaite mettre en sureté la succession de la couronne imperiale, la quelle sera sens doute place sur la taité du Serenissime Prince Infante Don Carlos, si on poursuive de mener ce Prince come jusqu'ici et je suis asure de cela par les experiences que je fais dans le temps que me trouve aupres de lui Serenissime Roy.—Viena 31 Agosto 1725.—Le Duc de Ripperda.»

25.

El Duque de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.

(Viena, 31 de Agosto de 1725.)

«Serenissime Reyne.
»Madame.

..... Je l'honneur de dire à V. M. que l'Empereur est un Prince de la melieure volunté et naturel des monde, tout à fait homme de sa parole, sincer et rendu ami du Roy et de V. M. comme l'Imperatrice, absolutement intentioné de faire les Mariages, mais detenu en sa declaration premierement par irresolution pesant toutes les affaires avecque un lenteur terrible selon son naturel, et secondement par le peur q'il à que l'Espagne ne se pourra pas remettre et estre en estat por consequent pour maintenir le Serenissime Prince et infant Don Carlos sur le throne imperiale contre la Fraunce, l'Angleterre et autres enemies des deux maisons Augustes de VV. MM. et l'Empereur en cas que le Roy se serve d'un ministere Español, ce q'il regarde comme enemies de le Roy et de Lui; et encore l'Imperatrice est absolument porte pour faire les mariages et de donner sa fille ainé au Prince Don Carlos, et V. M. peut conter sur elle et que fait tout q'elle peut pour conclure cette affaire. Il n'est pas du maisme avecque le Pere confesseur de l'Empereur, et ie prie V. M. de lire mes lettres escrites au Roy dens les premieres jours de mon arrivée à Vienne; mais je suis aussi bien assuré que l'Imperatrice n'est pas de ses amis et que je mis en oeuvre toutes les instruments apropos pour le faire danser selon d'autres notes de musique. Les intrigues des Francés et Anglés ne font pas d'autres effects sur l'Empereur que de l'animer contre eux et d'estre plus vif pour prendre ses mesures, faire des alliances et mettre en estat ses troupes. Je ne perde pas un moment ni ocasion pour conduire à un heureuse fin les mariages, et je repette encore que ie suis assuré que la couronne imperiale avecque l'archiduchesse Ainé ne peut pas manquer au Prince don Carlos en cas que ie

puisse mainer l'humeur et la lente resolution de ce Prince.—Serenissime Reyne.—Madame etc.—Le Duc de Ripperda.

»Vienne ce 31 d'Aoust 1725.»

26.

El Duque de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.

(Viena, 31 de Agosto de 1725.)

«Serenissime Reyne.

»Madame.

«J'ay l'honneur de recevoir la tres gracieuse letre de V. M. escrite à l'Escuriel le 9 d'Aoust passé, et je me suis d'abord addressé à l'Empereur pour avoir une responce selon les ordres de V. M., insistent fortement que S. M. I. fasse inserer les noms des Archiducheses dens les contracts de mariages.

»L'Empereur m'a escouté avecque beaucoup d'attencion et apres avoir entendue tout que je luy propose sur cette affaire importante, il a responduë: «Il faut que vous me laissés du temps pour vous respondre finalmente sur cette affaire, que je souhaite si fort que vous maisme la pouves souhaiter».

»Je repri la parole faisent voir à S. M. toutes les raisons q'on peut alleger en cette occassion pour convaincre ce Prince et pour le faire resoudre d'abord; mais la responce estait la maisme. Je n'ose pas alors faire de plus vives instances sens avoir parle premiairement avecque l'Imperatrice pour savoir l'effect de mon discours sur l'esprit de l'Empereur.

»Madame, je l'honneur de dire à V. M. que je ne fais pas auqune pas pour avoir la bonne grace de l'Empereur que seulement pour servir à vos Mayeste et point pour moy maisme, estant uniquement attaché et renduë à V. M. et resoluë de servir à Elles au pris de mon sang jusq'aux dernier moment de ma vie. I'assure à V. M. que la Fillie Ainé et la courone imperiale ne manqueront pas aux Serenissime Prince don Carlos, si on peut suivre l'humeur et l'esprit de l'Empereur, qui est extrememcut tard et difficil pour prendre ces resolutions, mais fort pour les observer saintemente q'end il les a pri une foy. J'espere de

pourvoir bientot donner à V. M. une responso agrable, ayant mis en mouvement toutes les resors.

»Serenissime Reyne—Madame—Je suis de Vostre Majeste etc. —Le Duc de Ripperda...

»Vienne en Autriche. Le 31 d'Aoust 1725.»

27.

El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena, 1.º de Septiembre de 1725.)

«Sir.—J'ai l'honneur de respondre à la tres gracieuse lettre de V. M. escrite à l'Escurial le 15 Aoust passe, que ie me serviré d'elle dens la premiere audience que l'Empereur me donnera, comme ie croy apres demain et ie tiene pour assuré, q'elle faira l'effect dessiré je fairais en maisme temps tous les effors possibles en fin que la tutele uniquement soit confié aux Serenissime Prince et Duc de Parme, et en tous j'executerais les ordres de V. M. avec la derniaire application et promptitude. La raison que ie n'e pas envoyé la ratification mercredi passe, est que l'Empereur m'a detenüe pour vouloir communiquer à V. M. en secrait ses intentions touchant le Roy de Portugal et sa conduite extravagante, mais comme selon sa coutume et lenteur, il n'a pas pu prendre encore sa resolution, je n'e peu pas la communiquer à V. M. aujourduy, comme je farais d'abord q'elle sera prise.—...Sir.—...de V. M.....—Le Duc de Ripperda.—Vienne en Autriche, ce premier de 7bre. 1725.»

28.

El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena, 17 de Septiembre de 1725.)

«Señor.—Despues de las infinitas y largas conferencias con el Conde de Sinzendorf, no hemos podido concluir otro tratado en asumpto de los Augustisimos Casamientos, que el que tengo la honra de poner á los Reales Pies de V. M. y es el ultimatum del

Imperador. El Conde en persona ha ydo á Neustad para la aprobacion del Imperador, el que juzgaua era mejor quedase yo á Viena, para no dar ocasion de pensar á nuestros contrarios obseruando mis movimientos de todos modos. Yo tengo la honra de suplicar V. M. se digne de examinar este Tratado con tantos trabajos concebido y ajustado, y que siendo así del gusto de Vuestras Magestades, mandarme para proceder á firmarlo; y si no es del gusto de Vuestras Magestades honrarme con los mandatos Reales en todo caso, los que executaré siempre á cuesta de mi sangre (si fuese del agrado de Vuestras Magestades), deseando servir á Vuestras Magestades con mi corazon recto y leal hasta el último espíritu de mi vida. El Imperador por el Conde me hizo dezir que aprobando Vuestras Magestades el tratado, suplicaba el Imperador se sirviese V. M. de enbiarme con este mismo propio mis cartas de recrehencia, y las credenciales á don Luis, Baron de Ripperda, mi hijo; para estar mi subcesor con el mismo grado, por las razones que ya he tenido la honra de representar á V. M. y para que llevase yo en España el tratado firmado, á fin que V. M. lo ratificase, y yo lo refrendase como Secretario de Estado por su mayor secreto, en que el Imperador mas que en todo repara. Siendo por Vuestras Magestades aprobado este tratado, ya no hay duda será el Serenísimo Príncipe ynfante Don Carlos el esposo de la Hija Primogenita del Imperador; y si no ay varon, su subcesor en el Imperio y vastos Estados. Dios sea con Vuestras Magestades y los haga gloriosos, como no ay duda, en la cara de sus enemigos.

»El Rey de Francia, el de Inglaterra, y de Prusia, y como se piensa el de Dinamarca, han concluido un tratado á Hanover, en el qual entre otros artículos ay uno que se opone á la subcesion femenina del Imperador, estipulada en el tratado de Viena entre V. M. y el Imperador; y otro, en que para hazer la guerra á los Polacos el Rey de Prusia, le prometen dar, el Rey de Francia un millon de livres y el Rey de ynglaterra cinquenta mil libras esterlinas; lo que será quando los Polacos no se componen al gusto de los protestantes; pero si Vuestras Magestades aprueban el tratado de los Altos Casamientos, no creo que se atreuerán los protestantes, porque entonces el Imperador podra hablar

mas claro en fauor de nuestra Santa Religion, siendo bien asegurado de la poderosa asistencia de Vuestra Real Magestad.

»La Zarina de Moscovia pareze muy bien dispuesta para dejar la Inglaterra y la Francia, y juntarse estrechamente con V. M. y el Imperador, y la Suecia creo que tambien seguirá el mismo partido. El conde de Torronia, Embaxador Plenipotenciario del Rey de Portugal, llegará presto acá para concluir el tratado entre V. M., el Imperador y el Rey de Portugal.

»El Imperador que tiene ciertas noticias del mal estado de la cabeza del Rey de Portugal, como V. M. tambien no ignorará sin duda, deseando tomar medidas con Vuestras Magestades ya tan interesadas por Sus Hijos, me dijo era de dictamen, si así lo aprueban Vuestras Magestades, que se fuese á España el ynfante Don Emanuel de Portugal para mejor concertar con Vuestras Magestades lo mejor en la hora presente; y segun me parece, piensa el Imperador que será preciso que se retire el Rey de Portugal de el gobierno, dejandolo en manos de la Reyna de Portugal, hasta la mayor edad del Príncipe del Brasil, y que por interin el dicho ynfante Don Emanuel mande en Gefe las tropas de Portugal, y el otro Infante, su hermano, la marina, siendo inclinado á ella; pero todo salvo el mejor parecer de Vuestras Magestades como mas interesadas. Yo quedo en cuerpo y alma rendido y resignado á la voluntad de Vuestras Magestades, y rogando á Dios guarde Vuestras Magestades con la Real y como espero y no dudo á su tiempo ymperial Familia, los dilatados, gloriosos años que puede, y yo con toda la christiandad necesito. Vienna en Austria y 17 de Setiembre de 1725.—Señor, etc.—El Duque de Ripperda.

29.

El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena, 7 de Noviembre de 1725.)

«Señor.—El dia 2 de este presente mes he podido lograr una audiencia secreta de la Imperatriz, en la qual S. M. me comunicó el efecto que habia hecho mi discurso en la última audiencia sobre

el ánimo del Imperador en asumpto de los altos casamientos; y era que mis razones alegadas le habian hecho muchísima harmonia, y que deseaba satisfacer á Vuestras Magestades con todo su buen corazon, y que mantendria siempre su palabra dada á mí, que deseaba poder dar al Serenísimo Príncipe Don Carlos su hija mayor hoy en dia, y que lo haria de buena gana y con muchísimo gusto si ella fuese de la edad competente para efectuar luego el matrimonio, pero que no era así y que la España y los Payses del Imperador tenian menester un poco de reposo y de tiempo para ponerse en buen estado, haciendo remediar los abusos y apruntando caudales para estar capaces ambos de resistir á los enemigos de las dos Augustísimas Casas y matrimonios que ya daban cuidado á las demas potencias de Europa, no siendo todavia conocidos si no solo pensados por ellas, y la Imperatriz habiéndole representado el grande interés que tenia su hija en tal casamiento y que lo deseaba ella de todo su corazon, dijo el Imperador que haria todo lo que podia y que consultaria su primer Ministro. La Imperatriz me aconsejó que no pujase más yo sobre eso el Imperador y que ella quedaba mi guarante que nadie se casaria con su hija mayor que el Príncipe infante don Carlos, ajustándose por ahora los dos casamientos segun lo deseaba el Imperador, y que S. M. la Imperatriz teniendo tiempo lo ajustaria todo al gusto de Vuestras Magestades. El lunes y martes pasado no he tenido audiencia del Imperador por ser ocupadísimo teniendo varios Consejos y Juntas tocante las cosas de la Archiduquesa Gobernadora de los Payses Bajos. Miércoles por la mañana he tenido la más larga conferencia con el Imperador. En ella me he servido de la carta de V. M. escrita el dia 15 de Agosto pasado, la que hizo tal efecto que S. M. desde luego consintió en la conclusion de dos casamientos entre los hijos de V. M. y dos hijas suyas, sin nombrarlas con sus nombres de bautismo. A eso me he opuesto tan fuertemente y de tal suerte que el Imperador quedó atónito y suspenso, alegando yo todas las razones ya ántes alegadas y sobre esas otras nuevas de no menor entidad; y entre otras dije que llegaría el tiempo que la España podrá dar la ley á los demás Príncipes de Europa, porque serrando V. M. sus Indias, tiene más caudales en dinero contado que todos los demás Reyes

juntos, y que por lo consiguiente el Imperador no debia temer á nadie, sino pedir á V. M. el casamiento del Príncipe infante Don Carlos con su hija primogénita, por ser el único que podrá muriendo el Imperador mantener y conservar juntos todos los dilatados Estados de S. M. I. tan distantes unos de otros; y que S. M. sobre todo debia considerar que era hombre mortal y que podria morir aun mañana; que siendo su ánimo sincero, como no dudaba yo, debia á lo menos S. M. asegurar el caso de su muerte. En el principio lo sintió S. M. y después de haber callado algun tiempo prorrumpió en estas palabras: «Deseo Don Carlos por mi sucesor, si Dios no me dá hijo, porqué me atormentas tanto de declararlo antes del tiempo en que se puede efectuar el casamiento con una entonces viviente de mis hijas?» A eso repliqué que á lo menos se debia disponer el matrimonio entre el Príncipe don Carlos y la hija primogénita del Imperador, para estar asegurado en el caso que S. M. I. muriese antes que se podia consomar el matrimonio. A lo que S. M. respondió: «Es verdad que me hace fuerza lo que dizes; yo pienssaré en ello y antes de irme á Neustad te diré mi final resolución.» Yo entonces dando sumo calor á mi discurso, reparé que el Imperador quedaba muy pensativo, y repetiendo que ya habia V. M. se declarado tocante mi persona, en la forma cómo el Imperador lo habia deseado y le aseguraba de mi aplicacion para la conservacion y aumento de la más perfecta union entre ambas Augustísimas Casas. A lo que respondió el Imperador quedaba contentísimo y bien asegurado que en dos ó tres años la España seria restablecida y entonces capaz de hacer cara á todos sus enemigos. A eso respondiendo yo dije: que teniendo S. M. eso por cierto declarase á lo menos por ahora el caso propuesto de la muerte de S. M. I. y que tomase ánimos y no tubiese miedo de los Príncipes del Imperio, añadiendo todos los argumentos que he podido enpracticar; y apretando, S. M. me respondió por fin que mandaria al Conde que se pusiese conmigo á conferenciar sobre este artículo. Yo ayer y todavia esta mañana he tenido larguísimas conferencias con el Conde, y no dudo si Dios quiere, lograré que el Imperador prometa dos hijas suyas para los dos Príncipes hijos de V. M. y que se haga un artículo en que prometa el Imperador que quando muere antes que tenga

sus años competentes para casarse su hija primogénita, ella está y queda prometida al Serenísimo Príncipe infante D. Carlos. Yo he tentado todo, como he escrito á V. M. y á la Magestad de la Reyna nuestra Sra. y he puesto en obra todo, haciendo jugar todos los resortes en esa ocasion, y sobre todo procurado que el Imperador por este caso no consultó su confesor. Suplico que V. M. sea persuadido que no he dejado nada de lo que me he podido servir, y no debe dudar V. M. de lo que es cierto, á saber, que el Príncipe Infante don Carlos será el esposo de la Archiduquesa Primogénita y imperador, si á este no nace un hijo; y no dé cuidado á V. M. el natural tardo en resolver del Imperador, porque como he dicho á V. M. he penetrado su corazon y ánimo sincero, como tambien las razones que le persuaden para que no nombre por ahora los nombres de sus hijas; y estas razones cesan luego que verá la España restablecida, y por lo consiguiente en estado de mantener contra todos el Príncipe Don Carlos en el throno; y debo asegurar á V. M. que el Imperador es in superlativo grado sincero, leal á V. M. y hombre de su palabra, lo que digo porque lo sé de fijo y no por otra razon ninguna, sino para que V. M. lo sepa por su quietud de su Real ánimo; y no debo callar que V. M. y el Imperador están dos Príncipes tan santos y igualmente religiosos observadores de su palabra y buena fé que no hay dos otros en este mundo. Es cierto que los Protestantes no verán los casamientos con mucho gusto, como tambien otros Príncipes del Imperio y entre ellos los de Baviera y Saxonia, ni la Francia tampoco, por el grande poder y estrecha union con V. M. de un hijo Real colocado en el solio del Imperio Romano, revestido sobre eso con tantos Estados hereditarios; y es cierto tambien que si la España y los Paises del Imperador están un poco compuestos, que nadie lo podrá impedir. El Imperador sobre todo persiste que se observe el secreto rigorosísimamente y que nadie lo sepa en España sino VV. MM. y yo, habiéndome ya prevenido, deveré yo, siendo á los pies de VV. MM. escribir de mi puño propio al mismo Imperador dándole mi hijo la carta en manos propias y á ninguno de sus Ministros.

»Señor, Dios sabe y será mi testigo que no he buscado la confianza del Imperador por otra razon ni con otra intencion sino para

servir tanto mejor á VV. MM., á quienes sacrifico de corazon y alma mi sangre y vida; y debiendo á VV. MM. tantos favores de los quales no merezco el menor, moriré contento si puedo contentar á VV. MM. en alguna manera, como espero executar quando V. M. se dignará de honrarme con sus Reales mandatos, los que siempre y en cualquier caso observaré santa y religiosamente, rogando á Dios N. S. guarde V. R. M. con la de la Reyna N. S. Soberana y la Real familia los gloriosos, dilatados, santos años, como puede y conmigo toda la Christiandad necesita.—Vienna en Austria y 7 de 9bre. 1725.—Señor (etc.)—El Duque de Ripperda.»

30.

El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Viena, 8 de Noviembre de 1725.)

«Señor.—No puede mi pluma explicar á V. M. las expresiones de ternura y cordial amor de los Imperadores, los que tanto con sus palabras, quanto con los cariñosos semblantes, y los ojos testigos naturales de sus corazones, en mi audiencia de despedida (que ayer noche he tenido) de Sus Magestades han exegutado y demonstrado, mandando asegurar á V. M. de sus sinceros deseos para vivir unidos eternamente con VV. MM. como yo con maiores particularidades, y circonstancias espero dezir á VV. MM. hallandome postrado á sus sagrados Reales pies, á los quales me sacrifico por los dias de mi vida. Oy todavia espero salir de Viena, y tomar el camino de Génova, con intencion de pasar la mar hasta Barcelona ó Alicante, segun el viento permitirá, para ponerme quanto antes sea posible, á los sagrados pies de VV. MM., quedando rogando á Dios guarde VV. MM. los mas dilatados y gloriosos santos años que puede y conmigo toda la Christiandad necesita.—Viena en Austria y 8 de noviembre 1725.—Señor.—B. L. R. Pies de V. M.—Su mas fiel afecto, rendido y hasta la muerte obediente esclavo y vasallo.—El Duque de Ripperda.»

31.

El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.

(Madrid, 15 de Diciembre de 1725.)

«Señor.—Obedeciendo á la Real orden de V. M. tengo la honra de dezir que del intimo de mi corazon alabo á Dios que dotó V. M. con los talentos tan sobresalientes y altas comprehensiones, como manifiesta la carta benigna de V. M. fecha 14 de este corriente mes; porque nadie en el mundo podrá decidir ni penetrar tal materia mas á fundo que V. M. la penetra; y así no tengo yo nada que añadir á lo que V. M. siente se devra observar y exegutar en esta materia. Y es cierto que de los tres articulos que propone el Embajador de Olanda no se puede conceder mas que el primero, y eso tocante las Indias Orientales, con esclusion de las Occidentales: y eso todavia con las circonstancias como van expresadas en el tratado de Viena. El segundo articulo es intolerable, y á su tiempo se deue quitar este privilegio á los yngleses (como de boca ya he convenido con el Imperador): y el tercero es impertinencia de los olandeses de pedirlo, pero como es cierto que conviene ganar tiempo con los olandeses para que se detengan en la accession al tratado de Hannover, salvo el mejor parezer de V. M., siendo yo de dictamen de poder V. M. responder por ahora en terminos generales que llegando las ordenes y llenos poderes al Embajador de Olanda para tratar en forma con V. M. sobre la acesion de la Republica al tratado de Viena, hallarán en V. M. todas las disposiciones favorables para facilitar y aventajar el comercio de los olandeses, y que V. M. ofreze su Real mediacion para componer amigablemente las diferenzias existentes entre el Imperador y la república de Olanda en asumpto de la compañia de Ostende; porque de este último tambien he convenido con el Imperador; y con eso logra V. M. lo que conviene: á saber, ganar tiempo, á lo menos hasta que sea pública la Alianza entre V. M., el Imperador, y la Zarina de Moscovia: la que bastará para que los olandeses no entren ó acudan al tratado de Hanover; no pudiendo subsistir el comercio

de Olanda sin la amistad de V. M. y la de la dicha Zarina de Moscovia, siendo los dos ramos principales, y casi oy en dia únicos que quedaron á la Republica de Olanda. Con esa respuesta no puede V. M. dar zelos al Imperador, porque lo desea así, y la Republica se deteudrá ciertamente, y enbiará sus ordenes á oste su embajador en la Corte de V. M., si es verdad lo que dizen estos papeles que V. M. me haze la honra de remitirme, de lo que no sin razon todavia dudo; y pienso será invencion practicada de concierto con Stanhope para descubrir á qué altura van las ydeas de V. M. Y para azer ver á los olandeses la buena inclinacion de V. M. para estar bien con ellos y favorezerlos, me pareze, salvo el mejor parezer de V. M., se podrá responder á los oficios del Embajador de Olanda que V. M. queda deliberando sobre su contenido, y que en pocos dias V. M. decidirá todo lo que pudiere en buena conciencia y segun los tratados en fauor de los olandeses. Eso es, Señor, lo que puedo dezir á V. M. y esperando que en dos dias me podré poner á los sagrados Reales Pies de V. M. quedo rogando á Dios guarde V. M. los dilatados, gloriosos, santos años que deseo; y toda la Christiandad conmigo necesita.—Madrid y 15 de Diciembre 1725.—Señor.—B. L. R. Pies de V. M. su mas fiel, rendido y hasta la muerte obediente criado y vasallo.—El Duque de Ripperda.»

32.

El Rey D. Felipe V á la Emperatriz de Austria en la despedida del embajador Barón de Ripperda (1).

Serenísima Señora Emperatriz.—Las novedades que se han ido produciendo en el curso y estado de las cosas de Europa despues que reside en esa Corte el Baron de Riperdá con el caracter de mi Embaxador extraord.° y plenip.° han hecho preciso que nombre y destine otro Ministro con el mismo grado y representacion, como lo he executado ya con el Duque de Bournonbille,

(1) Minuta original sin fecha.—Arch. gral. de Alcalá, leg. 4.823 (Agosto de 1726?).

á fin de que más distintamente pueda informar al S.or Emperador de mis últimas intenciones, y como á su arribo habrá de cesar en su ministerio el expresado Baron de Ripperda, me prometo que satisfecha V. M. de la aplicacion con que ha procurado merecer su Real agrado y corresponder á las obligaciones en que le empeñó mi confianza en mi servicio, se dignará darle en esta última ocasion de su despedida nuevas señas de su aprobacion en su conducta y crédito en todo cuanto con tal motivo significare á V. M. del vivo anhelo con que me intereso en sus prosperidades y satisfacciones.—Nro. Sr. etc.»

II.

UNIFORMES USADOS POR EL EJÉRCITO ESPAÑOL.

El sacerdote francés M. Guillermo Bernard, escribe á nuestro digno Secretario pidiéndole algunos datos respecto á los uniformes usados por los cuerpos del ejército español en diferentes épocas de los dos últimos siglos, el XVIII y el que está ya tocando á su término. Según dice, los necesita un amigo suyo, catedrático de la Universidad Católica de Lille, que está escribiendo *La historia de los uniformes de los militares*, no sé si de toda Europa ó de España tan sólo.

Porque, sin extender sus investigaciones y estudios más que á la indumentaria de las tropas españolas en los tiempos que señala, la tarea del celoso, y supongo que erudito, sacerdote de Lille, cuando no difícil, puesto que consiste principalmente en un examen, siquier detenido, de escritos oficiales y de noticias por lo general conocidas, exige largo tiempo y paciencia suma.

Y voy á enumerar los datos que se nos piden por el orden mismo en que lo hace el autor de la carta á que me estoy refiriendo, para que la Academia se haga cargo del trabajo que necesita imponerse el que haya de reunirlos á satisfacción del señor Bernard.